REPÚBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XXII - Nº 530 Bogotá, D. C., jueves, 25 de julio de 2013 EDICIÓN DE 20 PÁGINAS

DIRECTORES: GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 48 DE 2013

(junio 6)

Legislatura 2012-2013

(Segundo Periodo) - Sesiones Ordinarias

En Bogotá, D. C., el día jueves 6 de junio de 2013, siendo las 9:20 de la mañana, se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones de la misma **"Roberto Camacho Weverberg"**, previa citación. Presidida la sesión por su Presidente el honorable Representante *Gustavo Hernán Puentes Díaz.*

El señor Secretario de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctor Emiliano Rivera Bravo, procede con el llamado a lista y verificación del quórum (como primer punto del Orden del Día).

Contestaron los honorables Representantes:

Bravo Realpe Óscar Fernando
Correa Mojica Carlos Arturo
De la Peña Márquez Fernando
García Gómez Juan Carlos
Gómez Villamizar Jorge Eliécer
Osorio Aguiar Carlos Edward
Pereira Caballero Pedrito Tomás
Puentes Díaz Gustavo Hernán
Rozo Rodríguez Jorge Enrique
Torres Monsalvo Efraín Antonio
Varón Cotrino Germán
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando
Zambrano Erazo Berner L.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Abril Jaimes Camilo Andrés
Arcila Moncada Henry Humberto
Bocanegra Varón Alfredo
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Franco Castaño Adriana
Gómez Martínez Miguel
Hernández Mogollón Carlos Eduardo
Martínez Rosales Rosmery
Navas Talero Carlos Germán
Prada Gil Hernando Alfonso
Roa Sarmiento Humprey
Rodríguez Góngora Rubén Darío
Rodríguez Rengifo Roosvelt
Rojas Ortiz Carlos Augusto
Salamanca Cortés Pablo Enrique
Salazar Uribe Juan Carlos
Sanabria Astudillo Heriberto
Velandia Sepúlveda Orlando.

Con excusa adjunta los honorables Representantes:

Buenahora Febres Jaime
Pérez Suárez José Rodolfo
Rivera Flórez Guillermo Abel
Vargas Vives Victoria Eugenia.

Presidente, la Secretaría le informa que se ha conformado quórum para deliberar.

Presidente:

Señor Secretario se abre la sesión por favor leer el Orden del Día propuesto para la sesión del día de hoy.

Secretario:

Siendo las 9:20 se abre la sesión, el Orden del Día señor Presidente es el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Proyectos para primer debate discusión y votación

1. Proyecto de ley número 263 de 2013 Cámara, *por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio*.

Autores: Fiscal General de la Nación, Eduardo Montealegre Lynett.

Ponentes: honorables Representantes *Victoria Eugenia Vargas Vives,* –C–, *Pedrito Tomás Pereira Caballero,* –C–, *Berner León Zambrano Erazo,* –C–, *Germán Varón Cotrino*, –C–, *Orlando Velandia Sepúlveda, Carlos Augusto Rojas Ortiz, Roosvelt Rodríguez Rengifo, Hernando Alfonso Prada Gil y José Rodolfo Pérez.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 174 de 2013.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 338 de 2013.

2. Proyecto de ley número 200 de 2012 Cámara, *por medio de la cual se dictan normas para la modernización del Congreso y la modificación del régimen de Comisiones*.

Autores: honorables Representantes *Carlos Andrés Amaya Rodríguez, Alfredo Bocanegra Varón, José Joaquín Camelo, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Gloria Stella Díaz, Luis Enrique Dussán, Julio Eugenio Gallardo, Alba Luz Pinilla, Augusto Posada, Juan Manuel Valdés* y los honorables Senadores *José Antonio Correa, Marco Aníbal Avirama, Roy Barreras Montealegre.*

Ponentes: honorables Representantes *Heriberto Sanabria Astudillo,* –C–, *Adriana Franco Castaño,* –C–, *Germán Varón Cotrino*, –C–, *Roosvelt Rodríguez Rengifo, Fernando de la Peña, Hernando Alfonso Prada Gil y José Rodolfo Pérez Suárez.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 769 de 2012.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 206 de 2013.

Ponencia Primer Debate Negativa: ***Gaceta del Congreso*** número 218 de 2013.

3. Proyecto de ley número 298 de 2013 Cámara, *por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar la competencia desleal derivada de operaciones ilegales de comercio exterior, comercio interno, lavado de activos y evasión fiscal (anticontrabando).*

Autores: Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Juan Camilo Restrepo; Ministro de Defensa, Juan Carlos Pinzón; Ministro de Hacienda y Crédito Público, Mauricio Cárdenas Santamaría; Ministra de Justicia y del Derecho, Ruth Stella Correa; Ministro de Comercio, Industria y Turismo, Sergio Díaz-Granados Guida.

Ponentes: honorables Representantes *Germán Varón Cotrino,* –C–, *Victoria Eugenia Vargas Vives,* –C–, *Juan Carlos García Gómez*, –C–, *Carlos Arturo Correa Mojica, José Rodolfo Pérez Suárez, Hernando Alfonso Prada Gil y Fernando de la Peña Márquez.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 259 de 2013.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 374 de 2013.

4. Proyecto de ley número 221 de 2012 Cámara, *por la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes y se dictan otras disposiciones* (Proposiciones y Comisiones de Conciliación).

Autores: honorable Representante *Jaime Buenahora Febres*, honorable Representante *Carlos Eduardo Hernández Mogollón,* honorable Representante *Rosmery Martínez Rosales,* honorable Representante *Hernando Alfonso Prada Gil*, honorable Representante *Roosvelt Rodríguez Rengifo,* honorable Representante *Heriberto Sanabria Astudillo,* honorable Representante *Efraín Antonio Torres Monsalvo,* honorable Representante *Germán Varón Cotrino*, honorable Representante *Berner León Zambrano Erazo.*

Ponentes: honorables Representantes *Germán Varón Cotrino,* –C–, *Berner León Zambrano Eraso*, –C–; *Heriberto Sanabria Astudillo*, –C–, *Orlando Velandia Sepúlveda, Hernando Alfonso Prada Gil, Carlos Germán Navas Talero, José Rodolfo Pérez Suárez, Juan Carlos Salazar Uribe.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 889 de 2012.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 206 de 2013.

Enmienda Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 235 de 2013.

5. Proyecto de Ley Estatutaria número 241 de 2013 Cámara, 95 de 2012 Senado, *por medio de la cual se regula el derecho a la objeción de conciencia.*

Autores: honorables Senadores *Camilo Sánchez Ortega, Carlos E. Soto Jaramillo, Claudia Wilches Sarmiento, Daira Galvis, Doris Vega Quiroz, Edinson Delgado, Eugenio Prieto Soto, Iván D. Name, Juan Lozano Ramírez, Karime Motta y Morad, Maritza Martínez Aristizábal, Samuel Arrieta Buelvas.*

Ponentes: honorables Representantes *Roosvelt Rodríguez Rengifo*, –C–, *Alfredo Bocanegra Varón,* –C–, *Guillermo Abel Rivera Flórez* –C–, *Jorge Enrique Rozo Rodríguez, Hernando Alfonso Prada Gil, Carlos Germán Navas Talero y José Rodolfo Pérez Suárez.*

Texto aprobado en Plenaria de Senado. ***Gaceta del Congreso.***

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 312 de 2013 honorable Representante *Roosvelt Rodríguez.*

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** pág. web honorables Representantes *Guillermo Rivera, Jorge Rozo y Alfonso Prada.*

6. Proyecto de Acto Legislativo número 252 de 2013 Cámara, *por medio del cual se introduce un sistema mixto de representación en el Congreso de la República y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes *Carlos Andrés Amaya Rodríguez, Lina María Barrera Rueda, Augusto Posada Sánchez, Hernando Alfonso Prada Gil, Ángela María Robledo Gómez, Constantino Rodríguez Calvo*. Honorables Senadores *Eugenio Prieto Soto, Germán Carlosama L., John Sudarsky R, Juan Mario Laserna, Mauricio Aguilar Hurtado, Mauricio Ospina Gómez.*

Ponente: honorables Representantes *Camilo Andrés Abril Jaimes.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 115 de 2013.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 247 de 2013.

7. Proyecto de ley número 233 de 2012 Cámara, 78 de 2012 Senado, *por medio de la cual se expiden normas para la legalización de los inmuebles donde funcionan los establecimientos educativos públicos u oficiales y se dictan otras disposiciones*.

Autor: honorable Senador *Carlos Ferro Solanilla.*

Ponente: honorable Representante *Berner León Zambrano Eraso.*

Texto aprobado en Plenaria de Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 954 de 2012.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 214 de 2013.

8. Proyecto de ley número 235 de 2012 Cámara, 183 de 2011 Senado, *por medio de la cual se modifica la Ley 1209 de 2008, en relación con la seguridad en piscinas en unidades residenciales.*

Autores: honorables Senadores *Juan Carlos Vélez Uribe y Karime Mota y Morad.*

Ponentes: honorables Representantes *Miguel Gómez Martínez,* –C–, *Humphrey Roa Sarmiento,* –C–, *Fernando de la Peña Márquez, Rosmery Martínez Rosales, Hernando Alfonso Prada Gil, José Rodolfo Pérez Suárez y Pablo Enrique Salamanca Cortés.*

Texto aprobado en Plenaria de Senado**:** ***Gaceta del Congreso*** número 272 de 2012.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 630 de 2012 mayoritaria.

Ponencia Primer Debate Negativa: ***Gaceta del Congreso*** número 810 de 2012 honorables Representantes *Humphrey Roa, Fernando de la Peña.*

9. Proyecto de ley número 068 de 2012 Cámara, *por medio de la cual se modifica el Código Civil en relación con los grados sucesoriales, el derecho a la porción conyugal y de alimentos para el compañero permanente y se dictan otras disposiciones.*

Autores: honorables Representantes *Hernando Alfonso Prada Gil, Guillermo Rivera Flórez, Juan Manuel Valdés Barcha y Hugo Orlando Velásquez Jaramillo.*

Ponente**:** honorable Representante *Guillermo Abel Rivera Flórez.*

Proyecto publicado**:** ***Gaceta del Congreso*** número 496 de 2012.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 622 de 2012.

10. Proyecto de ley número 111 de 2012 Cámara, *por la cual se modifica la Ley 5ª de 1992 (voto nominal).*

Autor: honorable Senador *Carlos Alberto Baena*.

Ponentes: *Óscar Fernando Bravo Realpe,* –C–, *Adriana Franco Castaño,* –C–, *Carlos Edward Osorio,* –C–, *Jorge Enrique Rozo Rodríguez, Fernando de la Peña Márquez, José Rodolfo Pérez Suárez, Carlos Germán Navas Talero y Hernando Alfonso Prada Gil.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 569 de 2012.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 773 de 2012.

11. Proyecto de ley número 263 de 2012 Cámara, 24 de 2011 Senado, *por la cual se promueve la simplificación normativa, se modifican los artículos 41, 139, 145, 156, 169, 170, 195 y se adicionan los artículos 6º, 85 y 254 de la Ley 5ª de 1992*.

Autor: honorable Senador *Carlos Ferro Solanilla.*

Ponente: honorable Representante *Efraín Antonio Torres Monsalvo.*

Texto aprobado en Plenaria de Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 368 de 2012.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 585 de 2012.

12. Proyecto de ley número 024 de 2012 Cámara, *por medio de la cual se modifica la ley 1257 de 2008 sobre las medidas de protección a la mujer.*

Autores: honorable Representante *Gloria Stella Diaz Ortiz* y el honorable Senador *Carlos Alberto Baena López*.

Ponentes: honorable Representante *Henry Humberto Arcila Moncada*.

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 464 de 2012.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 555 de 2012.

13. Proyecto de ley número 006 de 2012 Cámara, *por medio de la cual se establece el régimen de contratación directa para las organizaciones de acción comunal". Acumulado con el Proyecto de ley número 045 de 2012 Cámara, por la cual se adopta el régimen de contratación: selección abreviada a las organizaciones de acción comunal, en desarrollo del artículo 55 de la Ley 743 de 2002* (Contratación Directa - Acción Comunal.)

Autores: honorables Representantes *Buenaventura León León, Jorge Eliécer Gómez Villamizar.*

Ponentes**:** honorables Representantes *Jorge Eliécer Gómez Villamizar*, –C–; *Germán Varón Cotrino*, –C–, *Alfredo Bocanegra Varón, Hernando Alfonso Prada Gil, José Rodolfo Pérez Suárez, Juan Carlos Salazar Uribe y Carlos Arturo Correa Mojica.*

Proyecto publicado**:** ***Gacetas del Congreso*** número 462 de 2012, 481 de 2012.

Ponencia Primer Debate Negativa: ***Gaceta del Congreso*** número 566 de 2012 honorable Representante *Juan Carlos Salazar.*

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 582 de 2012 mayoritaria.

14. Proyecto de ley número 009 de 2012 Cámara, *por la cual se crea un sistema de búsqueda de desaparecidos y se adoptan medidas de satisfacción y garantías de no repetición.*

Autores: honorables Representantes *Guillermo Rivera Flórez e Iván Cepeda Castro.*

Ponente: honorable Representante *Guillermo Abel Rivera Flórez.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 462 de 2012.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 608 de 2012.

15. Proyecto de ley número 020 de 2012 Cámara, *por medio de la cual se adiciona un artículo a la Ley 1257 de 2008. Discriminación Contra las Mujeres (Ley 1257 de 2008).*

Autores: honorable Representante *Gloria Stella Díaz Ortiz* y el honorable Senador *Carlos Alberto Baena López.*

Ponentes: honorable Representante *Rosmery Martínez Rosales.*

Proyecto Publicado**:** ***Gaceta del Congreso*** número 464 de 2012.

Ponencia Primer Debate**:** ***Gaceta del Congreso*** número 805 de 2012.

16. Proyecto de ley número 186 de 2012 Cámara, *por medio de la cual se adicionan excepciones para la conformación de municipios y se adoptan otras disposiciones*.

Autores: honorable Representante *Gloria Stella Díaz Ortiz* y el honorable Senador *Carlos A. Baena.*

Ponente: honorable Representante *Jaime Buenahora Febres.*

Proyecto publicado**:** ***Gaceta del Congreso*** número 689 de 2012.

Ponencia Primer Debate**:** ***Gaceta del Congreso*** número 962 de 2012.

17. Proyecto de ley número 122 de 2012 Cámara, *mediante la cual se modifica el numeral 1 del Artículo 164 de la Ley 1437 de 2011" y se dictan otras disposiciones* (Caducidad–Reparación Directa).

Autor: honorable Representante *Carlos Enrique Ávila Durán.*

Ponente: honorable Representante *Rubén Darío Rodríguez Góngora.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 601 de 2012.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 773 de 2012.

18. Proyecto de ley número 079 de 2012 Cámara, *por medio de la cual se crea el sistema nacional de registro de propiedades, como una medida preventiva contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo*.

Autor: honorable Representante *Luis Fernando Ochoa Zuluaga.*

Ponentes: honorables Representantes *Roosvelt Rodríguez Rengifo,* –C–; *Carlos Augusto Rojas Ortiz,* –C–; *Hugo Orlando Velásquez Jaramillo, Camilo Andrés Abril Jaimes, Fernando de la Peña Márquez, Carlos Germán Navas Talero, Hernando Alfonso Prada Gil y José Rodolfo Pérez Suárez.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 503 de 2012.

Ponencia Primer Debate Negativa: ***Gaceta del Congreso*** número 247 de 2013.

19. Proyecto de ley número 210 de 2012 Cámara, *por medio de la cual se adicionan unos criterios objetivos de equilibrio e igualdad en la fijación del régimen salarial y prestacional de la Ley 4ª de 1992.*

Autor: honorable Senador *Jorge Eliécer Ballesteros Bernier.*

Ponente: honorable Representante *Alfredo Bocanegra Varón.*

Recibido en Comisión: noviembre 28 de 2012.

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 822 de 2012.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 264 de 2013.

20. Proyecto de ley número 242 de 2013 Cámara, *por la cual se modifican los artículos 79 y 84 de la Ley 1098 de 2006, y se dictan otras disposiciones (Defensorías de Familia).*

Autor: honorable Representante *Carlos Uriel Naranjo Vélez.*

Ponente: honorable Representante *Miguel Gómez Martínez.*

Proyecto publicado: ***Gaceta del Congreso*** número 85 de 2013.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 283 de 2013.

21. Proyecto de ley número 251 de 2013 Cámara, *por medio de la cual se reglamenta el Artículo 14 de la Ley Estatutaria 1475 del 14 de julio de 2011. (Fusión de partidos).*

Autor: honorable Representante *Juan Carlos Salazar Uribe*.

Ponente: honorable Representante *Juan Carlos Salazar Uribe.*

Proyecto publicado; ***Gaceta del Congreso*** número 118 de 2013.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 333 de 2013.

III

Lo que propongan
los honorables Representantes.

El Presidente,

Gustavo Hernán Puentes Díaz.

La Vicepresidenta,

Victoria Eugenia Vargas Vives.

El Secretario

Emiliano Rivera Bravo.

La Subsecretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

Presidente, ha sido leído el Orden del Día.

Presidente:

Señor Secretario mientras se conforma el quórum decisorio démosle curso al primer punto del Orden del Día.

Secretario:

Sí señor Presidente.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Proyectos para primer debate, discusión y votación

Primero. **Proyecto de ley número 263 de 2013 Cámara,** *por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio*.

Autor: Fiscal General de la Nación Eduardo Montealegre Lynett.

Ponentes: los honorables Representantes *Victoria Eugenia Vargas, Pedrito Tomás Pereira, Berner León Zambrano, Germán Varón Cotrino, Orlando Velandia Sepúlveda, Carlos Augusto Rojas, Roosvelt Rodríguez,*

Hernando Alfonso Prada, y José Rodolfo Pérez, proyecto publicado en la ***Gaceta del Congreso*** número 174 de 2013.

Ponencia para primer debate publicada en la ***Gaceta del Congreso*** número 338 de 2013, la proposición con que termina el informe de ponencia dice de la siguiente manera.

Proposición

Con fundamento en las consideraciones expuestas proponemos a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes dar Primer Debate al **Proyecto de ley número 263 de 2013 Cámara,** *por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio*, de los suscritos *Germán Varón Cotrino, Victoria Vargas Vives, Pedrito Tomás Pereira Caballero, Berner León Zambrano Erazo, Orlando Velandia Sepúlveda, Carlos Augusto Rojas, Hernando Alfonso Prada, y Roosvelt Rodríguez*.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias Presidente, este proyecto de ley que tiene el concurso de la Fiscalía, busca remediar varias circunstancias que se han venido presentando con el procedimiento de extinción de dominio, lo primero que busca hacer el proyecto es unificar la legislación que sobre el tema existe, hay una serie de normas que lo han venido reglamentando y por supuesto enderezar algunas de las circunstancias legales que se han convertido en obstáculo para que la Fiscalía General de la Nación, la justicia y el ente administrativo que es la Dirección Nacional de Estupefacientes pueda cumplir de manera adecuada con su función.

Les doy un ejemplo de lo que sucede actualmente, en el caso de las excepciones por ejemplo, por una revisión que se hizo al Código Civil, y al Código de Procedimiento Civil, muchas de las excepciones que se utilizan en un proceso penal en este caso quedaron remitidas al Código Civil y en ese sentido desnaturalizadas, el único propósito que han cumplido es servir de excusa y servirle de instrumento a abogados hábiles que defiende esos bienes para dilatar los procesos, de hecho los procesos tienen un promedio entre siete y once años para poderse culminar, circunstancia que resulta absurda porque es evidente que estos bienes deben cumplir una función como reparación de víctimas o incluso lucha contra el mismo narcotráfico, en la medida en que puedan ser monetizados o declarados extintos en su dominio, este proyecto unifica entonces esa circunstancia, agiliza términos en una etapa procesal que a mí me parece que acierta el proyecto cuando dice, en la etapa de la Fiscalía que es una etapa eminentemente de investigación no puede haber oposiciones ni excepciones, y la deja para el proceso en la etapa que corresponde que es la etapa del juicio, esa etapa del juicio es donde la persona frente a un juez va a determinar y va a tratar de demostrar.

Presidente:

Honorable Representante discúlpeme un momento, quiero preguntarle señor Secretario, ¿si se ha conformado el quórum decisorio?

Secretario:

Presidente, la Secretaría le informa que se ha conformado quórum para decidir.

Presidente:

Leído el Orden del Día se pone en consideración, sigue su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión el Orden del Día propuesto?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente el Orden del Día propuesto por unanimidad.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Entonces una de las innovaciones que presenta este proyecto es sustraer de la posibilidad de un abogado que sea hábil y que defiende en muchas ocasiones a un cliente que tiene bienes de origen dudoso, sustraerlo de la posibilidad, por ejemplo, de presentar excepciones que antes estaban contenidas en un Código Civil, y que por su propia naturaleza le resultan ajenas a este proceso.

Segundo, se agilizan los procedimientos en la medida en que durante la etapa de investigación no se permiten las oposiciones, porque es que la naturaleza de lo que hace la Fiscalía es investigar, en el proceso anterior en esa etapa de la Fiscalía se podía oponer la persona propietaria del bien a las pretensiones de la Fiscalía de declarar extinto el dominio sobre los bienes que son objeto de la investigación, y por supuesto lo que busca entonces el proceso es que no se quede en la etapa de investigación la decisión sobre el derecho que le asiste a la persona, sino que pase a la etapa que corresponde realmente que es la del juicio en donde tiene absolutamente todas las garantías procesales que se le dan a quien en un proceso de estos se encuentre inmerso.

Se establecen de manera clara muchas de las causales que permiten establecer el origen de esos bienes y se resguardan los derechos de terceros de buena fe, y se resguardan de dos maneras.

Una, en la misma etapa de investigación que además tiene un carácter reservado para preservar el buen nombre de las personas que resulten involucradas o que vienen siendo objeto de una investigación, caso en el cual tanto en el artículo 92, como al inicio dentro de los principios que desarrolla la ley, se habla de la buena fe que será la presunción con la cual la persona tiene una condición privilegiada y garantista dentro del proceso, si dentro de la investigación razonablemente la persona demuestra que ha adquirido el bien de buena fe, así lo debe manifestar entonces la Fiscalía se resguardan doctor García los derechos de terceros que hayan procedido de buena fe, y durante la etapa del juicio en el mismo sentido se va a presentar entonces el pronunciamiento del juez, la carga de la prueba es una carga que en principio le corresponde a la Fiscalía, pero también le corresponde a quien tenga la capacidad de probar la circunstancia de si es, por ejemplo, una persona involucrada en el proceso de que sus bienes son obtenidos lícitamente, si es la Fiscalía que no fueron obtenidos lícitamente, igualmente en todo el artículo se habla de un procedimiento de monetización que tal vez en mi opinión es uno de los temas novedosos de este proyecto; la monetización consiste en que un bien pueda ser vendido en una subasta, en unas condiciones de puja luego de un avalúo y con unos procedimientos que sean lo suficientemente transparentes para que el Gobierno y la misma Fiscalía cuenten con recursos que van a permitir que la lucha contra el narcotráfico o la

adquisición ilícita de diversos bienes pues sea eficaz, en este momento tenemos dificultades por dos circunstancias.

Una, la que mencionaba al principio de siete a once años se está demorando un proceso, en este momento hay tres jueces de extinción de dominio, y creemos que por sentido común deberíamos empezar a mirar la posibilidad de aumentar el número de Fiscales y el número de jueces que en estos procesos están laborando, y lo digo porque resulta absurdo que el Estado se prive de una serie de recursos que le servirían en la lucha contra el narcotráfico, incluso para reparación de víctimas por cuenta de la demora injustificada al existir una planta pequeña de Fiscales, y una planta pequeña de Jueces, en ese sentido el mismo proyecto también consagra en la parte final la creación de cien Fiscales que tendrían por función ayudar en esas investigaciones, y yo aseguraría que con los anuncios que hace permanentemente el señor Fiscal sobre incautación de fortunas de personas involucradas con el narcotráfico, los recursos serían cuantiosísimos estamos perdiendo tiempo y dinero en este momento desde mi punto de vista con un proceso tan lento que impide que esos bienes sean monetizados.

Qué sucede si la persona resulta absuelta, pues obviamente el valor del bien más una objetiva valorización le será devuelta, y en ese sentido incluso creo que se obra con mayor diligencia que lo que el proceso anterior establecía, en muchas ocasiones los bienes que son incautados y que son sujeto de esa acción de extinción de dominio resultan deteriorados por el paso del tiempo, y entonces el Estado, si la persona que era dueña de esos bienes resulta absuelta podría ser demandado generando una serie de demandas que afectan fiscalmente al país, en muchos otros casos el deterioro procede por la especialidad de los bienes y de las actividades que son objeto de este proceso, el Estado no tiene la capacidad de publicar personas que tienen actividades muy especializadas, y entonces el deterioro de esos bienes o empresas de bienes y servicios es evidente, con lo que vuelvo a lo que explicaba al principio, se convierte el Estado en un sujeto pasivo de demandas por cuenta del deterioro y la pérdida de muchos de los bienes que en estos procesos estaban incursos.

Creo también que el hecho de monetizar le permite al Estado manejar de manera mucho más eficiente esos recursos, disminuir el número de administradores, la Dirección Nacional de Estupefacientes habla casi de setenta y siete mil ítems, eso implicaría casi que setenta y siete mil administradores secuestres de actividades tan diversas como empresas de transportes, empresas farmacéuticas, temas que tienen que ver con asuntos agrícolas incluso en muchas ocasiones inmobiliarias y muchos de esos bienes la verdad habiendo sido otorgados en administración, en muchas ocasiones esa administración es deficiente porque esa Dirección Nacional de Estupefaciente no ha tenido la capacidad de poderlos preservar, ni de lograr cobrar un usufructo que corresponda a la dimensión del bien, la monetización entonces tiene esa virtud, y creemos también que hay que dejarle una libertad a la entidad que va a administrar esos bienes porque en últimas no todos los bienes deben ser monetizados, muchos de ellos, incluso si las circunstancias lo ameritan pueden quedar en cabeza de quienes los vienen manejando por la especialidad del tema por un criterio que debe determinar quién en esa entidad vaya a tomar la decisión de monetizar esos bienes, los principios son eminentemente garantistas, se establecen cauciones.

Hay un procedimiento de monetización que en principios y hablándolo con el doctor Germán Navas, decidimos dejarlo en una serie de principios que reglamente el Gobierno, pero creemos que todavía nos faltan unos aspectos de esos principios y por lo tanto la reglamentación que viene en la parte final del articulado y que trata de lo que tiene que ver con administradores especializados, lo que tiene que ver con la clasificación de los bienes, pues de alguna manera creemos que es suficiente sin perjuicio de que volvamos a revisarla porque la virtud de que quede esa monetización en la ley, es que se vuelve casi que inamovible, tal vez el error que se cometió cuando esas entidades administraban los bienes es dejar la reglamentación en cabeza de un director y no darle un estatus que le diera estabilidad a esas reglamentaciones.

En términos generales señor Presidente, creemos que se preservan los derechos de terceros de buena fe, creemos que el procedimiento es garantista pero también lo volvemos mucho más ágil, permitir que la investigación que adelanta la Fiscalía no sea sujeto de oposiciones, ni de excepciones nos parece que es una circunstancia que obedece a la misma naturaleza de la actividad que desarrolla la Fiscalía, es una actividad de investigación, que en modo alguno debe ser atacada desde ese momento por las suposiciones, debe ser solo en la etapa de juicio y con eso creemos que reducimos de manera considerable lo que son los términos, sin vulnerar los derechos ni las garantías de los terceros.

Igualmente enderezamos en este proyecto lo que tiene que ver con la injerencia del Código de Procedimiento Civil, y circunscribimos las nulidades a lo que en realidad corresponde a la materia de la extinción de dominio, y circunscribimos también las oposiciones de una manera que consideramos la vuelve mucho más ágil, y que obviamente permitirá que se cumpla con un procedimiento que se vuelve modelo, porque además en Latinoamérica tal vez, el país que más ha avanzado es Colombia frente a la extinción de dominio, si ustedes revisan en muchas de las legislaciones y fue una discusión que se dio acá hace muchos años, sujetan la posibilidad de la extinción del dominio a una figura previa y una figura prejudicial que es una condena por una actividad ilícita, discusión que fue bastante compleja en el Congreso de la República años atrás, y que por supuesto entraña un peligro inmenso, y es el no dejarla como una figura autónoma, aquí ya superamos esa etapa y creo que sí logramos acompañar este proceso, y este Código pues nosotros vamos a darle unos instrumentos muy valiosos al Fiscal, creemos que vamos a dotar de recursos al Gobierno y a los mismos organismos de control, creemos que vamos a desvertebrar las estructuras criminales con una inmensa eficiencia, porque obviamente esas estructuras derivan su sustento y su supervivencia de los recursos que como resultado de la actividad ilícita tienen, y el lograr que el Estado se apropie de los mismos que los empiece a administrar, que los empiece a monetizar, que los empiece a extinguir en su dominio de una manera en donde se respetan las garantías para quien está en el proceso, y para quienes obran de buena fe resulta la mejor herramienta en una cultura en donde el narcotráfico siente que hay impunidad, en donde las activida-

des ilícitas sienten que muchas veces la legislación es generosa y no da procedimientos eficaces, este procedimiento es muy eficaz.

Creo que es un muy buen mensaje frente a lo que tiene que hacer el Gobierno, frente a lo que tiene que hacer la Fiscalía, frente a lo que tienen que hacer los Jueces cuando se trata de extinción de dominio, esos bienes son la base de las organizaciones criminales, son las que proveen el dinero, son las que proveen los insumos para seguir delinquiendo, y con esto se le da un golpe de gracia a esas organizaciones, es un proyecto que vienen de tiempo atrás estudiando en la Fiscalía, que lo hemos revisado y que considero que es adecuado para el propósito que hemos propuesto señor Presidente. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo:

Gracias Presidente, un saludo muy especial al señor Fiscal, al señor Vicefiscal, a los compañeros de la Comisión Primera.

Indudablemente que este proyecto es un avance considerable con respecto al procedimiento previsto en la ley anterior, el actual trámite del proceso de extinción de dominio es lento y a pesar de que se pregona como un proceso autónomo del procedimiento penal, sigue dependiendo para muchos aspectos por ejemplo para incidentes de las actuaciones penales, además de que siempre carga la incertidumbre de qué va a pasar en el proceso penal, yo tengo aquí por ejemplo una sola providencia de un proceso relativo a la extinción de dominio que se sigue contra herederos de Pedro Justo Perafán, recuerdan usted el marido de la Monita retrechera, una reina y su círculo familiar tiene enredado el proceso, siempre remitiéndose a que en el procedimiento penal no se han resuelto unas actuaciones, pero lo más graves es que frente a este entorno hay muchos intereses que están gravitando sobre bienes que son importantes desde el punto de vista económico en el departamento del Meta, personas muy cercanas de pronto al círculo de la Fiscalía merodean con respecto a los predios más valiosos, pero también personas esas sí ligadas indudablemente al Incoder, y a intereses de esos que anoche esbozaba inteligentemente el doctor Wilson Arias, en la Plenaria, ligados a intereses que andan detrás de la tierra de la antillanura, igualmente están pendientes de lo que se resuelva acá, y muchas veces buscando que se resuelva a favor de quienes están vinculados al proceso de extinción de dominio los herederos de Pedro Justo Perafán.

Y hay un predio señor Fiscal que está muy cerca de Villavicencio y que el Incoder en un momento determinado se lo entregó a familias desplazadas que hoy es un predio atractivo por su ubicación y por su valor y ya hay intereses buscando presionar acá para obtener decisiones que favorezcan a los herederos para que pueda ese predio ser vendido seguramente en condiciones económicas muy favorables a quienes andan detrás de él, por lo tanto aquí hay todo un proceso, hablo de un proceso en general detrás de los bienes que tienen que ver especialmente con el narcotráfico, sobre los cuales hay muchos intereses, y yo no quisiera aquí mencionar pero sí puedo hacerlo señor Fiscal cuando usted lo estime conveniente, la cantidad de bienes que fueron devueltos a testaferros de unos o de otro narcotraficante por ligereza a veces de los Jueces y de los Fiscales, el proceso de extinción de dominio digámoslo claramente ha sido ilusorio, ha sido una burla, y los maleantes siguen paseándose con toda la impunidad del caso, mientras que los bienes se adquieren por quienes tienen intereses en ellos o simplemente les son devueltos, por lo tanto el proyecto de ley me parece a mí que es un avance pero no definitivo señor Fiscal.

Yo no voy a demorar la discusión porque quiero que hoy se vote, pero sí quisiera llamarle la atención al doctor Germán Varón, y a los demás ponentes y desde luego a la Fiscalía, a mí me parece que el proceso adolece de una falla sustancial en materia procedimental, aquí seguimos ligados todavía a procedimientos arcaicos, anacrónicos, yo no veo claramente que se haga una remisión a la tendencia moderna que está optando por la oralidad en todos los procesos, señor Fiscal los artículos 43, 44 y 45, están simplemente reafirmando la tendencia al viejo procedimiento escrito, como decía un profesor mío en el Externado, el doctor Hernando Devis Echandía, esto está siendo muy artesanal todavía, por ejemplo aquí se habla en el artículo 43, de las actas, insistir en el procedimiento engorroso de papeles voluminosos que no hacen más que engrosar expedientes inmanejables, expedientes además que se prestan muchas veces para su sustracción, expedientes que hacen más lento el procedimiento.

En el mismo artículo 45 se habla de la actuación procesal por duplicado doctor Navas, si usted que tiene tanta experiencia en el procedimiento penal, hace muchos años que el proceso penal dejó de ser por duplicado, el proceso penal por duplicado está simplemente diciendo que este proceso de extinción de dominio va a seguir siendo escrito, eso es cargar con una enorme lentitud en el trámite procesal, noto por ejemplo en el artículo 47, formas de citación, telegramas, yo quisiera saber dónde todavía se pueden colocar telegramas, porque me parece que ese es un procedimiento ya obsoleto e inexistente, habla de perifoneo, yo no lo veo forma de notificación, a un vehículo con unos autoparlantes buscando una persona para que reciba una notificación, me parece que eso es muy parroquiano todavía porque sería como acudir de pronto al parlante de la Iglesia en los pueblos para que se busquen las personas que se van a notificar, entonces creo que habría que buscar un mejor tecnicismo en materia de comunicaciones modernas que están hoy de sobra, hoy en día las notificaciones escritas están mandadas también a recoger porque hay muchos procedimientos tecnológicos modernos.

En el artículo 52 y en otros están omitiendo una forma moderna de notificación, la notificación por estrado señor Fiscal, espero que aquí muchas diligencias de las que están previstas se puedan surtir oralmente en audiencia, por qué hay que esperar a notificar por estado cuando se puede hacer la notificación por estrados para ganar tiempo, entonces es el único llamado de atención que yo le haría a los ponentes, para que busquemos un mecanismo que nos aproxime a los procedimientos modernos de la oralidad, a fin de hacer más expedito un procedimiento de extinción de dominio que hoy lo reclama la sociedad con toda justificación, para poder borrar los efectos económicos de la criminalidad organizada de este país.

Me gustaría también que me explicaran, porque no entiendo la redacción, en el artículo que habla de la prescripción me parece a mí que hay mucha ambigüedad, artículo 224, prescripción especial, pasados tres años para bienes muebles y cinco para bienes inmue-

bles contados a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena la devolución de bienes o recursos, sin que hayan sido reclamados, se presumirá legalmente que el titular del bien o recurso no le está dando función social a la que se refiere el artículo 58 de la Constitución Política, como el artículo 58, habla de los derechos adquiridos con arreglo a la ley, yo quisiera que se me explicara más bien cómo opera esta prescripción a favor de quién además, o si es que vamos a establecer un sistema de extinción, o de la acción o de adquisición de los bienes a través de prescripción de tres y de cinco años, yo creo que ese artículo es muy confuso y debe aclararse de una vez para determinar si la acción de extinción de dominio es prescriptible que creo que no debe ser prescriptible al fin y al cabo tiene fundamento constitucional o si la posibilidad de que los bienes que estén en poder de un tercero puedan ser adquiridos por prescripción o por usucapión porque aquí estamos frente a una equivoca norma que puede prestarse para muchas confusiones.

Esa sería señor Fiscal y Vicefiscal, y doctor Germán Varón, mi crítica muy constructiva espero al proyecto de ley, repito no quise ni siquiera traer proposiciones, pero simplemente quiero llamar la atención para que hacia el segundo debate podamos buscar mejorar el proyecto en estos aspectos, por lo demás creo que el país está en mora de tener un proceso de extinción de dominio que sea lo más rápido posible. Muchas gracias, señor Presidente.

Presidente

Le voy a pedir al doctor Germán Navas, al doctor Pedrito Pereira, que están inscritos para intervenir y el doctor Óscar Fernando Bravo, que tal vez no lo habíamos alcanzado a ver porque lo tapaba Pedrito, nos regalen un minutico vamos a poner en consideración para votar dos impedimentos que se encuentran radicados en la Secretaria General de la Comisión, señor Secretario lea los impedimentos para que la Comisión los estudie y los defina.

Secretario:

Impedimento:

En cumplimiento de los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, impedimento para participar en el debate y votación del **Proyecto de ley 263 de 2013 Cámara**, *Por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio*, lo anterior por cuanto tengo pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad quien es parte en un proceso de extinción de dominio Rosmery Martínez Rosales.

Presidente:

En consideración el impedimento que acabo de leer, sigue su discusión anuncio que va a cerrarse.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

Siempre he sido partidario que en materia de impedimentos el coordinador ponente que es el que conoce a fondo este proyecto, dé por lo menos su opinión que sirva de orientación a los demás Congresistas para votar sí o no ese impedimento, gracias.

Presidente:

Estoy totalmente de acuerdo con el doctor Germán Navas, quien no sustente entonces si ella llegase a presentarse en la sesión estudiaremos el impedimento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Hugo Orlando Velásquez Jaramillo:

Señor Presidente soy partidario que resolvamos el impedimento aquí para que evitemos que después tenga que resolverse en la Plenaria, y personalmente creo que no cabe porque el proyecto de ley no se aplica a los procesos en curso, dice expresamente el proyecto de ley, entonces no sé.

Presidente:

Tiene la razón doctor Hugo Velásquez, porque doctor Germán Navas, independiente de que esté o no esté es el mismo tema que tengo yo con las proposiciones que generalmente dicen que cuando no está el autor de la proposición, no se estudia yo creo que esa no es la razón para no estudiar una proposición, sigue en consideración el impedimento presentado por la Representante Martínez, anuncio que va a cerrarse su discusión, queda cerrada, aprueba la Comisión el impedimento señor Secretario llame a lista.

Secretario:

Honorables Representantes:

Abril Jaimes Camilo Andrés	No votó
Arcila Moncada Henry Humberto	No votó
Bocanegra Varón Alfredo	No votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	Sí
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Sí
Franco Castaño Adriana	No
García Gómez Juan Carlos	No
Gómez Martínez Miguel	Sí
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	Sí
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No votó
Martínez Rosales Rosmery	Impedimento
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Edward	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pérez Suárez José Rodolfo	Excusa
Prada Gil Hernando Alfonso	No
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No
Rivera Flórez Guillermo Abel	Excusa
Roa Sarmiento Humphrey	No votó
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No
Rodríguez Rengifo Roosvelt	No votó
Rojas Ortiz Carlos Augusto	No
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Salamanca Cortés Pablo Enrique	Sí
Salazar Uribe Juan Carlos	No votó
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Torres Monsalvo Efraín Antonio	Sí
Vargas Vives Victoria Eugenia	Excusa
Varón Cotrino Germán	No
Velandia Sepúlveda Orlando	No
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No
Zambrano Erazo Berner León	No

Presidente:

Señor Secretario cierre la votación, e informe el resultado.

Secretario:

Presidente, han votado veintitrés (23) honorables Representantes por el NO lo han hecho diecisiete (17), por el SÍ lo han hecho seis (6) en consecuencia el impedimento suscrito por la doctora Rosmery Martínez, ha sido negado.

Presidente:

Siguiente impedimento señor Secretario.

Secretario:

Presidente, el siguiente impedimento viene consignado dentro de una carta de renuncia a la ponencia, y voy a leer únicamente la parte que fundamenta el impedimento.

Presento impedimento respectivo para abstenerme de participar en cualquiera de las etapas del trámite de proyecto hasta tanto la Comisión y la Plenaria en su momento oportuno decidan esta solicitud de acuerdo al reglamento del Congreso, lo anterior con base en un anónimo el cual se refiere a varias de las conductas de que trata el referido proyecto, y que aunque considero que dicho anónimo carece de fundamento alguno, solo la Corte tiene la competencia para resolver esta situación y por tanto eventualmente podría estar incurso en un conflicto de intereses, está suscrito por el doctor Fernando de la Peña, quien presenta este impedimento y solicita la renuncia a la ponencia.

Presidente:

En consideración el impedimento leído, sigue su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe, para una moción de orden:

Hice la respetuosa sugerencia que también la hago siempre en la Plenaria, que el coordinador ponente nos dé una mínima opinión sobre los impedimentos, ¿qué obstáculo hay en eso?

Presidente:

Doctor Germán Varón, por favor absuélvale la duda, ayúdele a tomar una decisión al doctor Óscar Fernando Bravo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Muchas gracias Presidente, la circunstancia de un anónimo que inicia una indagación en modo alguno puede ser en mi opinión un impedimento, primero porque estas son normas de procedimiento que son normas de orden público, segundo porque en estas normas no estamos en modo alguno generando beneficios, sino dando unos procedimientos que son mucho más agiles, son normas generales, y tercero porque de lo que está expresando el señor Secretario el anónimo de una indagación no es una vinculación formal a un proceso, que es lo que deberá aclarar quien presenta el impedimento, por lo pronto lo que yo veo es una indagación, y no creo que sea suficiente razón para declarase impedido. Gracias Presidente.

Presidente:

Sigue en discusión el impedimento, anuncio que va a cerrarse la discusión, queda cerrada, señor Secretario abra el registro y llame a lista para la votación del impedimento.

Secretario:

Sí señor Presidente, se pone en consideración el impedimento del doctor Fernando de la Peña.

Honorables Representantes:

Abril Jaimes Camilo Andrés	No Votó
Arcila Moncada Henry Humberto	No Votó
Bocanegra Varón Alfredo	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	Impedimento
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	No
Franco Castaño Adriana	No
García Gómez Juan Carlos	No
Gómez Martínez Miguel	Sí
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	No
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No Votó
Martínez Rosales Rosmery	No Votó
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Edward	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pérez Suárez José Rodolfo	Excusa
Prada Gil Hernando Alfonso	No
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No
Rivera Flórez Guillermo Abel	Excusa
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No
Rodríguez Rengifo Roosvelt	No Votó
Rojas Ortiz Carlos Augusto	No
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Salamanca Cortés Pablo Enrique	No
Salazar Uribe Juan Carlos	No Votó
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Torres Monsalvo Efraín Antonio	No
Vargas Vives Victoria Eugenia	Excusa
Varón Cotrino Germán	No
Velandia Sepúlveda Orlando	No
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No
Zambrano Eraso Berner León	No

Presidente:

Cierre la votación señor Secretario, informe el resultado.

Secretario:

Presidente, han votado veintitrés (23) honorables Representantes por el SÍ lo ha hecho uno (1), por el No veintidós (22), en consecuencia el impedimento suscrito por el doctor Fernando de la Peña, ha sido negado.

Le solicitamos al doctor Fernando de la Peña, que se reincorpore a la Comisión Primera.

Presidente:

¿Existen más impedimento, señor Secretario?

Secretario:

Presidente, me acaban de presentar uno suscrito por el doctor Alfredo Deluque.

Presidente:

Por favor leerlo.

Secretario:

En cumplimiento de los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes impedimento para participar en el debate y votación del **Proyecto de ley número 263 de 2013 Cámara,** *por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio*; lo anterior porque en la actualidad cursa contra mi padre un proceso penal en la Corte Suprema de Justicia, y algunas investigaciones en razón de su calidad de exgobernador de la Guajira.

Presidente:

En consideración el impedimento leído, sigue su discusión, anuncio que va a cerrarse, el doctor Germán Varón, advierte que va a votar negativamente el impedimento, se cierra su discusión, señor Secretario abra el registro y llame a lista para la votación.

Secretario:

Honorables Representantes:

Abril Jaimes Camilo Andrés	No Votó
Arcila Moncada Henry Humberto	No Votó
Bocanegra Varón Alfredo	No Votó
Bravo Realpe Óscar Fernando	No
Buenahora Febres Jaime	Excusa
Correa Mojica Carlos Arturo	No
De la Peña Márquez Fernando	No
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	Impedimento
Franco Castaño Adriana	No
García Gómez Juan Carlos	No
Gómez Martínez Miguel	Sí
Gómez Villamizar Jorge Eliécer	No
Hernández Mogollón Carlos Eduardo	No votó
Martínez Rosales Rosmery	No votó
Navas Talero Carlos Germán	No
Osorio Aguiar Carlos Edward	No
Pereira Caballero Pedrito Tomás	No
Pérez Suárez José Rodolfo	Excusa
Prada Gil Hernando Alfonso	No
Puentes Díaz Gustavo Hernán	No
Rivera Flórez Guillermo Abel	Excusa
Roa Sarmiento Humphrey	No
Rodríguez Góngora Rubén Darío	No
Rodríguez Rengifo Roosvelt	No
Rojas Ortiz Carlos Augusto	No
Rozo Rodríguez Jorge Enrique	No
Salamanca Cortés Pablo Enrique	No
Salazar Uribe Juan Carlos	No votó
Sanabria Astudillo Heriberto	No
Torres Monsalvo Efraín Antonio	No
Vargas Vives Victoria Eugenia	Excusa
Varón Cotrino Germán	No
Velandia Sepúlveda Orlando	No
Velásquez Jaramillo Hugo Orlando	No
Zambrano Erazo Berner León	No

Presidente:

Señor Secretario, cierre la votación informe el resultado.

Secretario:

Presidente, han votado veinticuatro (24) honorables Representantes por el SÍ lo ha hecho uno (1), por el No veintitrés (23), en consecuencia el impedimento suscrito por el doctor Alfredo Deluque, ha sido negado.

Presidente:

Infórmele al doctor Deluque, para que se reintegre.

Secretario:

Así se hará señor Presidente.

Presidente:

Más impedimentos señor Secretario.

Secretario:

No señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Carlos Germán Navas Talero:

Gracias Presidente, yo considero que es oportuno y necesario el trámite de este proyecto, hace diez años más o menos intentamos por sugerencia de mi asesor el doctor Manuel Restrepo, hacer algo similar porque veíamos el desgaste del Estado, de la Justicia, la desmovilización de los bienes que habían sido retenidos y en aquella oportunidad no hubo voluntad de esta Comisión para comenzar el trámite de este proyecto, entonces lo menos que puedo es ver complacido que después de tanto tiempo se ha resuelto darle agilidad a estos trámites que a veces le salen al Estado demasiado costosos, es obvio que tiene errores doctor Velásquez, nada es perfecto pero la discusión acá busca presente subsanarlos.

Entonces yo doctor Varón, lo acompaño en esto, sé que usted ha consultado con el doctor Restrepo, que ha visto esta cuestión y votaré afirmativamente porque es necesario. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

Es para una pregunta señor coordinador ponente; señor coordinador con la venia del Presidente, el artículo 5°, de su proyecto consagra el debido proceso, en él se lee textualmente que en el ejercicio y trámite de la acción de extinción de dominio se garantiza el derecho al debido proceso que la Constitución Política consagra, la Constitución Política consagra la presunción de inocencia, poco a poco la hemos venido menguando en el Congreso, y gracias a los medios de comunicación la hemos convertido en presunción de culpabilidad, el artículo 10º del proyecto cuando consagra como norma rectora la publicidad, dice que durante la fase inicial la actuación será reservada, incluso para los sujetos procesales e intervinientes, de su exposición creí entenderle y ojalá esté equivocado, que la fase de la investigación la actuación será reservada por que el artículo 10º, no dice hasta dónde, hasta que etapa lo cual en mi opinión iría gravemente en contra del principio de la presunción de inocencia, la pregunta que le hago es que quiere decir durante la fase inicial exactamente. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Pedrito Tomás Pereira Caballero:

Gracias señor Presidente, colegas, señor Fiscal, me correspondió ser uno de los cuatros coordinadores ponentes sobre este importante proyecto de ley, he escuchado la intervención de Germán Varón, que junto con él hemos elaborado esta ponencia.

Yo quería como precisar qué origina este proyecto de ley, que fue presentado por el Fiscal General ya en el mes de abril, durante la cual se han hecho algunas reuniones informales que dieron como resultado la ponencia que hoy está a consideración de esta Comisión Primera.

Cuál es el objeto del proyecto de ley unir todas las reglas de extinción de dominio, hoy todas las normas de extinción de dominio están dispersadas, la idea es que exista un reglamento, una norma, un código que se dedique a la extinción de dominio que se le dé la importancia a esta acción que no es simplemente un apéndice del proceso penal, sino que es una acción autónoma y de naturaleza constitucional, acabar con la remisión que hace al Código de Procedimiento Civil cuando los Jueces los que tratan, los que estudian estos procesos no tienen esa formación civilista, no tenía sentido que en las normas existentes actual ante los vacíos se remitiera al Código de Procedimiento Civil, eso se corrige en este Código de Extinción de Dominio, la existencia únicamente de tres Jueces que muchos se declaran impedidos porque también tienen función de control de garantías, entonces no había quién impulsará las acciones de extinción de dominio, es otro tema que también se resuelve con este proyecto de ley.

Las nulidades, antes eran únicamente tres nulidades la falta de competencia, la falta de notificación, y la

negativa de practicar pruebas, y cuando se dictaban las normas dispersas que comentábamos también remitían al catálogo de nulidades del Procedimiento Civil que son una gran cantidad, entonces no tenía sentido, ese problema de las nulidades también se resuelve con este Código que hoy estamos estudiando, igual la demora en el trámite de la acción de extinción de dominio que como ya lo comentó el anterior coordinador ponente existe un promedio de siete a once años para que llegue a su final una acción de extinción de dominio.

Yo quería también aprovechar y traer a la memoria que hace algunos años en el periodo anterior, no hace tanto diez años como comentaba nuestro colega Germán Navas, doctor Germán, yo quería recordarles que en el periodo anterior tratamos sobre la administración de los bienes, y uno de los asesores o quien acompañó para redactar la ponencia de aquel momento fue Manuel Restrepo, y por fin en este proyecto de ley queda un capítulo de administración de bienes como lo ha intentado este Congreso hace mucho tiempo, en la primera reunión que hicimos con el Fiscal General y sus asesores, fue la petición que presentamos, le pedimos que de una buena vez, íbamos a tener un Código de Extinción de Dominio, resolviéramos el tema de la administración de bienes y nos dedicáramos al tema de la monetización, me parece señor Presidente y colegas que es una oportunidad que hay que aprovechar y entregarle esa herramienta al país, en ese sentido señor Presidente creo que debemos aprobarlo en primer debate y poder de una vez por todas, resolver la administración de bienes que son objeto de extinción de dominio en el país. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Vamos a recibir toda la opinión de todos los honorables Representantes para que finalmente las dudas que se presenten sean resueltas por los coordinadores ponentes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Gómez Martínez:

Gracias Presidente, yo quería hacer tres comentarios muy generales, el primero de ellos es que:

Presidente:

Voy a rogarles el favor a quienes están presentes en el salón de sesiones de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes guardar compostura para poder desarrollar de una manera ordenada el debate que esta propuesto, le ruego a los Representantes y a las personas que nos acompañan en el salón guardar silencio para que quienes estén haciendo uso de la palabra lo pueda hacer de manera concentrada.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Miguel Gómez Martínez:

Gracias señor Presidente, tres comentarios breves, unos de forma y unos de fondo, el de forma señor Presidente y muy respetuosamente el día de ayer terminamos el análisis del proyecto de la ley estatutaria de salud luego de más de once horas de debate continuo, fuimos citados a esta Comisión a las 9:30 de la noche para analizar un proyecto que tiene 228 artículos, sobre uno de los temas más sensibles que tiene la administración de la justicia como es naturalmente la administración de bienes y el futuro de extinción de dominio, la figura de extinción de dominio que es una inmensa frustración en Colombia, o sea que sí habría sido mejor naturalmente tener más tiempo para poder analizar este asunto, yo entiendo que estamos terminando la legislatura, señor Presidente, y que la planeación de las sesiones no es siempre la que deberíamos tener, pero 228 artículos es mucho para evacuarlos así.

Una segunda preocupación general, tiene que ver con el hecho de que estamos aprobando una enorme cantidad de Códigos, viene ahora el Código Penitenciario por ejemplo, convencidos nuevamente de que es arreglando el problema de las prisiones o el tema de la extinción de dominio, el problema de fondo de esta sociedad es la justicia, mientras no arreglemos la justicia los problemas en las cárceles no se van a mejorar, mientras no arreglemos el problema de la justicia la extinción de dominio va a seguir siendo una figura vacía, porque aquí acortamos los plazos y los términos, pero los términos no se cumplen entonces de qué sirve hacer un procedimiento más eficiente y más eficaz si el sistema en sí está trabado, y yo vuelvo a decirlo porque no voy a perder una oportunidad hasta que termine esta legislatura que este Gobierno que presentó una reforma a la justicia, y que la dejo caer este Gobierno no tiene el coraje de enfrentar el problema de la justicia, y entonces quiere arreglar el problema de las cárceles sin arreglar el problema de la justicia, quiere arreglar el problema de la Defensoría del Pueblo sin arreglar el problema de la justicia, quiere arreglar el problema de las víctimas sin arreglar el problema de la justicia, cómo vamos a tener protección para las víctimas sino tenemos justicia, si a los defensores de las víctimas los están asesinando y no pasa nada, ya es hora de que en este país nos demos cuenta de que el problema más serio que tiene esta sociedad es la justicia, y que no lo sigamos evitando como este Gobierno cobardemente está haciendo, quiere pasar agachado en el tema de la justicia, no quiere volver a meterse en este tema, entonces sobre el proyecto en sí, yo tengo dos comentarios muy generales.

Uno que es de mi pura imagen, y dice que los bienes podrán ser enajenados, el artículo 127, podrá ser enajenado por el administrador sin autorización previa, sin autorización previa y en condiciones de mercado, el ganado mayor y menor los animales de granja, los bienes muebles de género fungibles, consumibles, perecederos o que amenacen ruina pérdida o deterioro medioambiental, qué es lo que tienen los traquetos, ¿caballos? ¿ganado?, mucho ganado, vamos a dar autorización para que el administrador sin autorización previa en condiciones de mercado liquide el ganado mayor o menor, los animales de granja que supongo que asimila también a los caballos y a los muebles de género fungibles, me parece que hay ahí una autorización complicada, porque esos son muchos de los bienes que les encantan a los narcotraficantes, y me parece que valdría la pena que sobre eso miráramos con cuidado en qué condiciones realmente se hacen esas enajenaciones, sobre el resto del proyecto creo que tenemos que confiar en el Fiscal General de la Nación, me parece que si el Fiscal General de la Nación considera que con este proyecto puede mejorar las condiciones de eficiencia de los procesos de enajenación, o sea hay que confiar en él, porque él es el que sabe, son 228 artículos es demasiado grande como para que lo miremos y tiene mucho que ver con el procedimiento administrativo y penal que está asociado con estos casos que son particularmente complejos, entonces yo le pediría a la Comisión que confiemos en el criterio del señor Fiscal, si él considera que con esto mejora el sistema pues votemos a favor de él, yo tengo todavía mi

duda de si no deberíamos de estar haciendo la reforma a la justicia, si no deberíamos de estar trabajando en ese tema, señor Fiscal, yo le pido por favor que usted que tiene tanta influencia con el Gobierno ayúdenos en eso, convenza al Gobierno que salvar la justicia es casi tan importante como salvar la salud, es casi tan importante es de esa magnitud el reto que está enfrentando esta sociedad, es un asunto de supervivencia de esta sociedad, esta sociedad no es viable, no podrá tener paz, no podrá tener prosperidad, si no tenemos un sistema judicial que funcione, que funcione razonablemente bien.

Y ese es el mensaje que quería hacer, naturalmente anuncio que apoyaré este proyecto porque confío en que el señor Fiscal tiene el conocimiento detallado de lo que funciona mal hoy en día y de lo que podría funcionar mejor si aprobamos esta norma. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliecer Gómez Villamizar:

Gracias Presidente y colegas, simplemente unas apreciaciones ahora que nos brinda la oportunidad el doctor Germán Varón, como coordinador ponente de este proyecto para que se tengan en cuenta, uno tiene que ver con unos términos, con el saludo del señor Fiscal y el señor Vicefiscal, y en esta sesión tan sorpresiva y en la que hay una buena asistencia, pues no hay que desaprovecharla para tener conocimiento.

El tema de la propiedad de buena fe, cuando se discutía la ley de víctimas y de tierras, se le exponía al señor Ministro en ese entonces el doctor Juan Camilo Restrepo, que se tenía que establecer, especificar bien, establecer el tema de la propiedad de buena fe, eso es una complejidad que le ha nacido en la aplicación ya en la práctica de la ley de víctimas, hay personas para casos concretos, señor Fiscal y doctor Germán Varón, hay casos en que por ejemplo una persona le compra una finca, pero no tiene ningún conocimiento de los antecedentes de esa finca, y resulta que al cabo de los años le sale un proceso de recuperación de tierras a esa finca que una persona de bien la ha adquirido, entonces ese término de la propiedad de buena fe tiene que establecerse para no cometer atropellos contra colombianos o contra personas que han adquirido una propiedad sin conocer sus antecedentes, porque a veces no hay el aparato investigativo para uno saber qué es lo que va a comprar y yo veo en el artículo 226, hablando también, reforzando lo que propone el doctor Miguel, es el tema de la logística que tenga la Fiscalía para aplicar esta ley, el recurso humano tiene que ser suficiente para que no se vayan a atiborrar los juzgados de extinción de dominio, los Tribunales porque o si no, no tendría ningún sentido la discusión de este proyecto de ley, aquí por ejemplo se dice que el Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás entidades correspondientes adelantará todas las acciones necesarias para la creación y puesta en funcionamiento de cincuenta despachos adicionales, bueno yo pienso que si ese es el número que han establecido ustedes con la Fiscalía, los ponentes con la Fiscalía es porque seguramente ya la Fiscalía ha dicho que eso es suficiente, pero si se deja así como está escrito esto, señor Fiscal y doctor Germán Varón, no se va a dar, porque se deja es a la subjetividad del Gobierno Nacional, de lo que diga el Ministerio de Hacienda, de lo que se aplique la ley, la modificación de la Constitución de la sostenibilidad fiscal, esto va caer dentro de eso, si no se hace se deja explícito y concreto esta creación de los juzgados va a ser muy difícil, eso es lo que tiene que ver con los términos de personal.

Y lo otro señor Fiscal y doctor Germán Varón, y compañeros es el término de dejarle a los jueces, sin querer desconocer su dignidad, idoneidad, para la aplicación de las leyes que aquí se aplican, es dejarle todo a la entereza de la subjetividad de los jueces, cuando se deja a la subjetividad de los jueces y no se cierran salidas, el Juez puede aplicar una decisión de acuerdo a un criterio que no sabe uno que tenga ese criterio, qué premoniciones o qué cosas escondidas tenga ese Juez para tomar una decisión, cuando se deja a la subjetividad, en el caso por ejemplo de los Jueces de Garantías, la ley penal autoriza unas libertades condicionales, o no libertad condicional antes de los treinta y seis meses o cuatro años, si se deja a subjetividad del Juez en este caso, va a suceder lo que sucede hoy en día, porque los Jueces también tienen algunas participaciones en la actividad social y en la actividad política, entre menos se deje salida en una aplicación que sea subjetiva del señor Juez, es mucho mejor en aplicación de la ley colombiana.

Y el otro compañero Germán Varón, es el término de tiempo, yo pienso que hay que dejar establecidos unos términos en los procesos de extinción de dominio, hay que cerrar brechas porque si no se nos alargan los casos, y hoy hay términos de veinte años de extinción de dominio que no se han podido ejecutar porque no hay una definición perentoria en los términos de tiempo, cuando se deja esos espacios para que según la congestión o acumulación de procesos que tenga el Juez o el Tribunal y así va alargando el tiempo eso también no va a permitir que se aplique la ley, entonces, señor Fiscal yo pienso que hay que definir unos términos de tiempo en la aplicación de la extinción de dominio, esas son mis opiniones y mis criterios que tengo doctor Germán Varón, que usted es una persona que conoce y tiene una alta envergadura intelectual. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Henry Humberto Arcila Moncada:

Gracias Presidente, de verdad que yo comienzo por si así se pudiera felicitar al señor Fiscal por esta iniciativa que en realidad nuestro país la necesitaba y de verdad que es el momento que alguien como usted doctor, señor Fiscal, haga un comienzo del fin de un proceso que como lo ha vivido y lo están viviendo algunos departamentos de Colombia como fue el caso de Antioquia, el caso nuestro en el Valle del Cauca, y yo sé que algunos otros departamentos lo han vivido, con lo que fue en otrora el tema del narcotráfico, nosotros podamos ver una luz al final del túnel, esta iniciativa señor Fiscal, demás compañeros de la Fiscalía y compañeros de la Comisión Primera, personas que están en este recinto, a no dudarlo dándole unos pincelazos bien buenos en la Plenaria va a perfeccionar un proceso que nos ha dado muchos dolores de cabeza en las regiones.

Yo comienzo por colocar un ejemplo en mi departamento, y menciono por ejemplo el tema de los Grajales, una empresa que en otrora era una fuente de empleo, no solamente al municipio de la Unión, era una fuente de empleo a los municipios aledaños como la Victoria, el municipio de Toro, Roldanillo, el mismo Versalles, esta influencia de esta zona como la que

estoy mencionando, daba una articulación económica y una dinámica económica en el centro y norte del departamento, pasó lo que pasó y lo que la comunidad conoce respecto a la Empresa Grajales, y treinta y dos mil empleos directos e indirectos, unos con otros, eso era una región que dinamizaba una economía, señor Fiscal y compañeros, se ha ido a menos, La Unión que aportaba a ese número no menos de ocho mil, diez mil empleos directos, en estos momentos vive una situación económica que la estamos lamentando, en el municipio de La Unión se extorsiona a la vendedora de arepas, perdónenme el ejemplo Fiscal, allá y el silencio sepulcral que yo digo siempre en todas mis intervenciones, Fiscal, que usted me escuchó esto mismo cuando nos visitó a la Bancada Parlamentaria en el Valle, obviamente tiene origen en la problemática social que causó la situación del Grupo Grajales, pero usted presentando este proyecto de ley, usted con la ayuda nuestra que yo sé que va a ser no solamente de esta Comisión sino del Congreso en pleno, usted le va a dar solución a una problemática que viene día a día dándose no solamente en el municipio de La Unión sino en muchos lugares de Colombia, decidir sobre esos bienes lo más rápidamente posible, es la solución que debe darse y es de verdad lo que debía de haberse hecho hace mucho tiempo para evitar tantas muertes en muchos lugares de Colombia, los grupos armados al margen de la ley se están apoderando de estas regiones, ya como esto no puede ser un proceso igual al que se traía porque el que se traía era un proceso de un particular que generaba empleo, ya esto en manos de la DNE, y todo ese proceso lento e imperceptible, porque realmente nosotros no percibimos que esto esté adelantando, esto realmente indirectamente ha causado desosiego, ha causado muertes, ha causado de todo lo que usted se pueda imaginar en esta región.

A buena hora señor Fiscal usted ha hecho esta presentación de este proyecto, o dígame si La Posada Alemana, que era del narcotraficante Carlos Lehder, declarado Carlos Lehder, en este momento está resuelta su situación jurídica eso es un ejemplo de muchas cosas que suceden en nuestro país, que indirectamente han causado problemas sociales en las regiones que le estoy comentando, voy a votar positivamente este proyecto Fiscal, voy a votarlo porque tengo muchas esperanzas en él, cuando se resuelva el problema de esas tierras incautadas no solamente en La Unión, en el mismo Roldanillo, en el mismo Cali, en las zonas rurales del departamento del Valle estaríamos pensando que se abre un panorama diferente en estos lugares y alrededor de ellos socialmente para poder reactivar estos procesos económicos de estos lugares, pero yo pienso que hay que ser de verdad acertados, yo quisiera señor Fiscal, y se lo digo por segunda vez, que usted liderara una verdadera política criminal de este país, aquí tenemos en este país con toda jocosidad o folclóricamente y perdóneme que lo diga de esa forma la banda de Yotoco en el tema criminal, aquí usted hace unas cosas muy buenas, allá la Ministra de Justicia hace otras, allá el Consejo Superior de la Judicatura hace otras, allá la Procuraduría hace otras, allá el Defensor del Pueblo hace otras, allá el Director de Bienestar hace otras, porque la gran mayoría de nuestros delincuentes son menores, pero aquí no se ha unificado el criterio, aquí vivimos de verdad del trabajo que hacen cada uno de ustedes buscando encontrar solución a la problemática, pero que de verdad ninguno y el único que ha querido intentar visualizar una política criminal es usted, yo lo felicito señor Fiscal, modestamente, humildemente le digo convoquemos a todas las entidades que tienen que ver con un proceso en el cual nosotros podamos de verdad tener una articulación para que en este país haya un proyecto, haya una propuesta de política criminal como la que necesitamos, ya lo decía Jorge Gómez, tenemos que en este proyecto manejar conceptos de la mano con el Consejo Superior de la Judicatura, yo al artículo 226 sí le quisiera decir que no lo dejara allí a rajatabla con cincuenta despachos únicamente, yo pienso que al Ministerio de Hacienda hay que emplazarlo para que dé la viabilidad de los despachos necesarios para hacer posible la ejecución de este proyecto, no dejarlo en cincuenta, ni sesenta, ni cien, pueden ser menos, pero no dejemos cerrada la puerta si no que dejémosla más bien buscando una posibilidad de plantear una solución integral, no le digamos cuántos, digámosle que necesitamos es que se aplique esta norma y para eso necesitamos la disponibilidad presupuestal para hacerlo, ya en la práctica miraremos si son cincuenta o de pronto son cuarenta y nueve, o son cincuenta y uno, pero no dejemos cincuenta, señor Fiscal, porque nos limita de pronto la posibilidad de otras soluciones que necesitemos en el camino.

De verdad que termino por decirle Fiscal, haga de este proyecto, yo sé que con el pleno de esta Comisión, unámoslo, hoy de verdad va a ser muy difícil, porque esta convocatoria a esta sesión fue de la noche a la mañana, a buena hora pero hagamos un análisis minucioso para la Plenaria, perfeccionémoslo que hay muchas cosas, cositas de las que están diciendo aquí en esta Comisión que podemos hacerlo, pero lo felicito señor Fiscal, lo felicito y siga para adelante con este proyecto, siga para adelante con sus propuestas en la Fiscalía porque de verdad necesitamos que haya, como se lo dije en Cali, una persona que le ponga el cascabel al gato, nosotros necesitamos solucionar los problemas de política criminal de este país, necesitamos una pronta y efectiva administración de justicia, y usted hace parte de ella señor Fiscal, y aquí estamos nosotros para ayudarle. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Eliecer Gómez Villamizar, para una réplica:

Presidente y demás compañeros, y para el doctor Henry, y aprovechando la presencia del Fiscal, yo cuando me refiero al 226, no es al número, yo pienso que el Fiscal, y yo le decía al doctor Germán Varón, el número lo trajo el despacho del Fiscal, si el número es cincuenta despachos adicionales, que yo no creo que eso debe corresponder a un capricho sino a un estudio que realizó la Fiscalía, yo lo que digo es, si se deja así como el artículo está elaborado, está escrito no está diciendo nada, porque dice el Gobierno Nacional por medio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y demás entidades correspondientes adelantará todas las acciones necesarias, ese adelantará es adelantará y con el tema que hay de la sostenibilidad fiscal, señor Fiscal nos van a enredar la aplicación de este proyecto de ley que es necesario para el país, no solamente para la extinción de dominio de los traquetos y de los narcotraficantes, sino de quienes se han apropiado de los terrenos del Estado, de quienes se han apropiado de esos terrenos, entonces si se deja aquí como está, compañero Germán Varón, esto es un canto a la bandera hay que decir señor Fiscal es que el Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Hacienda

o del Gobierno Nacional creará, va a crear el número de Tribunales que usted crea necesarios, aquí la presencia de toda esta Comisión en un quórum enorme es porque estamos respaldando estas decisiones, este proyecto, y esta iniciativa que ha traído el despacho de la Fiscalía, pero así señor Fiscal, me da mucha pena decírselo, va a quedar como un canto a la bandera, esa era mi réplica.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Salazar Uribe:

Gracias, yo sí la verdad señor Fiscal, a mí sí me genera muchas preocupaciones el proyecto, y no me genera preocupaciones porque el proyecto sea de ciento y pico de artículos o esto, sino que hay cosas que lo pude esta mañana leer por encima y por ejemplo como esto que le voy a leer, artículo 203, con el fin de garantizar que los bienes sean o continúen siendo productivos y generadores de empleo y evitar que su conservación y custodia genere erogaciones para el presupuesto público, la entidad encargada de la administración podrá celebrar cualquier acto y/o contrato que permita una eficiente administración, y en este capítulo de administración de bienes yo sí le diría, Fiscal, que ojalá no se vaya a convertir la Fiscalía en una empresa inmobiliaria, tiene que haber muchos controles, porque hoy en día para nadie es un secreto que con los bienes del narcotráfico en estupefacientes y en muchas partes hay unos negocios internos que generan muchísima corrupción y muchísima preocupación, esa parte me preocupa, este proyecto es muy bueno, por encima lo veo pero me genera muchas preocupaciones porque es que no veo controles, ¿es que usted señor Fiscal acaso es usted el que lo va a ejecutar?, si fuera usted pues vaya y venga, como dice Henry, y aquí todos lo respaldamos a usted, pero es que para nadie es un secreto que en la Fiscalía hay muchos problemas de corrupción, muchísimos, muchísimos problemas, y este proyecto sí es bueno que hoy que lo vamos a pasar acá sí le pido a la Comisión y le pido al Congreso de la República, que para el debate en la Plenaria lo revisemos y le hagamos unos ajustes, porque este proyecto está muy abierto, este proyecto deja al garete lo que le digo, la Fiscalía se puede convertir en una empresa inmobiliaria, y en una empresa de venta de semovientes, como esta sí, si no hay controles bienvenido que el proyecto agilice los procesos de extinción de dominio, claro, para nosotros los Vallecaucanos que se resuelva el tema de Grajales es muy importante, pero al fin y al cabo yo nunca le pare bolas a ese tema porque para mí los narcotraficantes son unos bandidos y esas tierras que obtuvieron con plata del narcotráfico La Unión, Roldanillo, Toro, tienen que estar a la realidad de lo que es, de lo que es esa región, yo creo que las regiones tienen que salir adelante por su gente y no por el narcotráfico, y bien habido que le hayan quitado esos bienes y ojalá le quiten todo a los narcotraficantes, porque esa plata como decía mi padre, es maldita, pero por eso me preocupa este proyecto, señor Fiscal, lo veo muy abierto, y es importante meter un capítulo de los controles para los que van a ejecutar este proyecto, para esos cincuenta Fiscales, que se van a abrir o esas cincuentas oficinas a nivel nacional que van a agilizar los procesos de extinción de dominio, cuáles son los controles para ellos, cómo se va a hacer, hoy en día en Colombia y en el Valle del Cauca hay muchísimos bienes que son administrados por testaferros, y los mismos narcotraficantes siguen beneficiándose de los bienes porque han hecho negocios al interior de Estupefacientes o de los que manejan esos predios.

Entonces, Fiscal, la verdad leí el proyecto por encima, hemos tenido unas jornadas bastante largas con el tema de Fuero Militar, con el tema de Reforma a la Salud, y no veo, pero esta mañana lo pude revisar por encima y me generó muchas preocupaciones, espero que podamos implementar controles, los controles, no vaya a ser que este remedio sea mucho peor que lo que tenemos hoy en día porque es un proyecto que lo veo muy abierto y me preocupa muchísimo, hoy lo vamos a pasar pero me preocupa mucho el proyecto, la verdad que sí, yo no quiero que la Fiscalía sea una empresa inmobiliaria y una empresa de venta de bienes y de semovientes, como está hoy en día este proyecto. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Berner León Zambrano Erazo:

Gracias Presidente, muy breve, como para el segundo debate señor Fiscal, en la parte que tiene que ver con sentencias anticipadas, ahí hay unos beneficios con el fin de descongestionar y ganar tiempo, pero a mí me parece que esos beneficios son muy pocos, es decir del 5% que es lo que se le estaría retribuyendo al particular que colabora con este proceso de extinción, me gustaría que se lo pudiera hacer muchísimo más atractivo, para que el particular también sienta de verdad que hay un beneficio importante, pero eso lo dejaríamos, señor Fiscal, para que se lo revise, yo creo que aquí lo que hay es la voluntad de sacar este Código adelante, no hay una sola proposición, no hay una sola voz en contra, de tal manera que yo creo que después de que podamos escuchar a los que faltan fácilmente lo podemos votar en bloque. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roosvelt Rodríguez Rengifo:

Muchas gracias Presidente, voy a empezar por decir algo en público que he dicho en privado, y es el reconocimiento y la confianza que a mí me inspiran el señor Fiscal General, y el doctor Jorge Perdomo, Vicefiscal, creo que ellos son prenda de garantía en la Fiscalía para el respeto de los derechos y las garantías de quienes son sujetos de investigación, mi intervención apunta básicamente a hacer claridad frente a algunos puntos que para mí siguen siendo confusos, no obstante que tuve la oportunidad de reunirme durante cerca de cinco horas con algunos asesores del señor Fiscal hace ya cerca de dos semanas, con ellos discutimos un número importante de observaciones que yo había hecho al proyecto concretamente, veintidós observaciones, que con mis asesores le hicimos a esta iniciativa, algunas de ellas me han quedado claras otras siguen siendo materia de duda y por supuesto yo espero que en esta cita del día de hoy podamos ir haciendo claridad sobre ellas.

Empiezo con una, y advirtiendo señor Fiscal, que surgen otras dudas en la lectura, en la relectura del proceso que es normal, estamos ante un Código de Extinción de Dominio que amerita todo el cuidado, que no tengo ninguna duda que se ha tenido desde la Fiscalía, pero que los Congresistas, por supuesto, demandamos cada vez que intervenimos, suficiente claridad para po-

der nosotros tomar decisiones acertadas en estos temas tan delicados sobre todo cuando se trata de asuntos de este orden y en este caso particular de la extinción de dominio que es la materia del proyecto.

Lo primero señor Fiscal, este es un proyecto que empezó hace ya un tiempo a trabajarse, inicialmente participaron el Ministerio de Justicia y la Procuraduría, pero posteriormente no aparece una intervención de esos organismos, el Ministerio de Justicia y la Procuraduría, yo hubiera querido, señor Fiscal, que en la audiencia pública que se convocó y si hubiéramos tenido tiempo, por supuesto a través de una invitación, hubiera querido escuchar los conceptos que desde ese Ministerio se tienen y por supuesto lo propio desde la Procuraduría General, creo que es un reclamo lógico del Congreso el poder escucharlos a ellos, es posible que ya en este debate no va a ser posible, pero yo sí quisiera que desde aquí nos comprometiéramos a permitirle al señor Procurador y por supuesto a la señora Ministra de Justicia, un pronunciamiento en el segundo debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes, hay algunos temas aquí que a mí me siguen generando incertidumbre, me siguen generando dudas, hoy doctor Varón, hoy en la acción de extinción de dominio procede solamente contra algunos delitos, contra algunas actividades ilícitas, a partir del proyecto la acción de extinción de dominio podrá aplicarse a toda clase de conductas ilícitas, es decir, contra todos los delitos procede la acción de extinción de dominio, primera pregunta señor Fiscal, uno de nuestros problemas en la Fiscalía y uno de los argumentos por los que nosotros hemos tratado de darle una mano a la Fiscalía para que preste mejor su función uno de los problemas que ha tenido la Fiscalía ha sido justamente la congestión, hoy en la ampliación de conductas no me cabe ninguna duda de que va a tener la Fiscalía un número mayor de casos y por supuesto que vamos a tener más dificultades que las que tenemos en el día de hoy, quisiera saber si en el proceso de reforma que se va a ejecutar a través de las facultades extraordinarias que ha aprobado el Congreso de la República se tiene previsto en esa reforma el mejoramiento de la infraestructura y sobre todo en este tema del personal idóneo e indicado para acometer el conocimiento de estas acciones de extinción de dominio sobre esa cantidad de conductas; sigo teniendo muchísima incertidumbre, todavía no quedo convencido sobre la procedencia sin que se viole el debido proceso señor Fiscal, de la eliminación de los recursos en la etapa de investigación en la acción de extinción de dominio.

Yo quisiera escuchar argumentos más allá de los que he escuchado por supuesto, quiero escucharlo a usted señor Fiscal en esta preocupación que yo tengo, que tiene que ver con la eliminación de recursos, y esta fue una observación que yo hice muy ligeramente en una reunión que tuvimos hace dos, tres semanas, también a propósito de este proyecto de ley.

Hay otro tema que a mí me preocupa y tiene que ver con la presunción de buena fe, hablando aquí con Carlos Edward, que es un conocedor de todos estos temas sobre el tema de la presunción de buena fe, pareciera que esa presunción igualmente el artículo la desvirtúa con los condicionamientos que allí se establecen, y le pregunto yo a Carlos Edward, y le muestro la parte que me llama a mí la atención y es que quien adquiera se presume la buena fe en toda clase de todo acto o negocio jurídico relacionado con la adquisición o destinación de los bienes, este es el artículo 7º del proyecto, y seguidamente dice: siempre y cuando el titular del derecho proceda de manera diligente y prudente exenta de toda culpa, le pregunto yo a Carlos Edward, en qué casos, me dice por ejemplo cuando usted adquiere un bien que vale, a manera de ejemplo mil pesos, un millón de pesos y usted lo compra en cien, allí por supuesto que no ha habido suficiente diligencia de quien compra para asegurarse de que está comprando un bien seguramente de procedencia ilícita, y yo seguramente tengo que aceptar ese argumento, pero seguidamente le pregunto, qué pasa con un comprador, señor Fiscal, que compra un bien por el precio justo, pero un bien que es de un narcotraficante qué pasa que si se compra un bien por el precio que es, de una persona que en el momento en que se hace la transacción esa persona no estaba señalada, ni investigada por delitos o en este caso al que he hecho referencia no estaba señalado como narcotraficante, qué pasa en ese mismo caso si posteriormente el vendedor es condenado por un delito, y producto de ese delito haya sido la adquisición de ese bien, qué pasa si quien compra, y este es otro caso si quién compra lo hace absolutamente confiando en que el estudio de títulos es suficiente para hacerlo, no se detecta ninguna procedencia ilícita del bien en el estudio de títulos y resulta posteriormente que hace unos años alguna de las personas que estaban allí en ese registro, aparecen como responsable de una conducta ilícita, todas estas preocupaciones tienen que ver justamente con ese artículo 7º, y que habla de la presunción de buena fe, y que yo igualmente espero un pronunciamiento del señor Fiscal a propósito del mismo.

Hay una preocupación, señor Fiscal, en los artículos 222, 223 y 224, y tiene que ver con la devolución de los bienes, dice este artículo lo siguiente, el 222, ejecutoriada la decisión del Juez que ordena la entrega de bienes, el administrador le comunicará al interesado en la dirección que figure en el expediente del proceso de extinción de dominio, que los bienes se encuentran a su disposición y le informará el procedimiento para su devolución.

Artículo 223, vencido el término para recibir los bienes objeto de devolución sin que los afectados comparezcan a reclamarlos, el administrador quedará facultado para disponer de ellos, aplicando cualquiera de los sistemas de administración establecidos en la presente ley.

Y el 224, dice prescripción especial, pasados tres años para bienes muebles y cinco años para bienes inmuebles, contados a partir de la ejecutoria de la providencia que ordena la devolución de bienes o recursos sin que hayan sido reclamados, se presumirá legalmente que el titular del bien o recurso no le está dando la función social a la que se refiere el artículo 58 de la Constitución Política, pudiendo el administrador instaurar la acción civil para que se reconozca la prescripción especial a la que se refiere este artículo, o interponer dicha circunstancia como excepción en reclamaciones reivindicatorias de los terceros interesados.

No solamente señor Fiscal, se tiene que enfrentar un proceso de extinción de dominio, el interesado se gana el proceso y resulta que se tiene que someter a un procedimiento porque o si no le quitan el bien, casi que pudiera uno decir que esta es una norma casi que de un carácter confiscatorio, señor Fiscal, la persona tiene que enfrentar todo un proceso para demostrarle a la Fiscalía o mejor al Juez, ya en este caso de que no

proviene de ninguna actividad ilícita, el Juez ordena que se le devuelva, la persona puede haberse ido del país señor Fiscal, la persona puede haberse ido del país y seguramente en la dirección que aparece en el expediente no sea la que ya tenga la persona, si transcurren los tres años en el caso de bienes se le declara la prescripción, y en el caso de bienes inmuebles lo propio durante cinco años.

Yo quisiera señor Fiscal, que por favor en ese caso hiciéramos una aclaración al respecto, y me refiero de último al curador *ad litem*, señor Fiscal, se propone la eliminación del curador *ad litem* en esta clase de procesos y hay varios argumentos del curador *ad litem*, se elimina el curador *ad litem* señor Fiscal por varias razones, una que normalmente los curadores *ad litem* se notifican después de mucho tiempo de haber iniciado el proceso, por supuesto esto retrasa la acción, suceden algunas irregularidades con esta clase de figuras al interior de esta acción no comparecen al proceso o no se notifican y hay seguramente algunas explicaciones a los curadores *ad litem*, parece que los reconocimientos no son los mejores, de manera que hay varias razones por las cuales se establece la eliminación del curador *ad litem*, yo me voy a permitir leer unos apartes señor Fiscal de la sentencia C- 250/94, que tiene que ver justamente con este asunto del curador *ad litem*, y dice lo siguiente:

Sobra advertir que el curador *ad litem* está como institución y es de importancia fundamentalmente para garantizar el derecho a la defensa, "el curador *ad litem*, también llamado para el pleito como se recordará, es un abogado titulado que actúa en un proceso determinado en representación de una persona que no puede o no quiere concurrir al mismo, y cuya función termina cuando el representado decidiera acudir personalmente o mediante un representante, dichos curadores especiales son designados por el Juez del conocimiento y sus deberes, responsabilidades y remuneración son las mismas que rigen para los auxiliares de la justicia, el curador *ad litem* está autorizado para realizar todos los actos procesales que no estén reservados a la parte misma, así como designar apoderado judicial bajo su responsabilidad, sin embargo, no se le permite recibir ni disponer del derecho en litigio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Código de Procedimiento Civil, la institución del curador *ad litem* tiene como finalidad esencial proteger los derechos del ausente, que no por estarlo puede recibir un tratamiento procesal desventajoso, pues este redundaría en menoscabo de alguno de los derechos sustantivos que en el proceso se controvierten, constituye pues un instrumento protector del derecho fundamental de defensa.

Y termino con esta reflexión, señor Presidente, que desde mi punto de vista creo que con el curador *ad litem* lo que debiéramos hacer es fortalecerlo, por supuesto establecer algunos rigurosas obligaciones para ellos que se cumplan y que por supuesto quienes no las cumplan sean objeto de las sanciones que procedan, esa son mis preocupaciones señor Fiscal, yo quisiera escuchar de parte suya algunas aclaraciones que para mí son importantes, le repito, porque todo esto surge del estudio de las charlas con muchísima gente, que tiene preocupaciones con el desarrollo de este proyecto en el Congreso, le agradezco señor Presidente, le agradezco señor Fiscal. Muchas gracias.

Presidente:

A usted honorable Representante, vamos hacer lo siguiente, vamos a votar la proposición con que cierra el informe de ponentes, y luego de votado, antes de entrar a votar el articulado le damos nuevamente la palabra al señor coordinador ponente para que responda las inquietudes presentadas por un buen número de Congresistas, en discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar Fernando Bravo Realpe:

Es que quiero anticipar mi voto, para mí es un sí, pero quiero verlo más despacio para el segundo debate.

Presidente:

En consideración la proposición con que cierra el informe de ponentes, sigue su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión la proposición?

Secretario:

Por unanimidad ha sido aprobada, señor Presidente, la proposición con que termina el informe de ponencia.

Presidente:

Articulado, señor Secretario.

Secretario:

Presidente, en este momento no hay ninguna proposición sobre la mesa, son 228 artículos incluida la vigencia.

Presidente:

En discusión el articulado, sigue su discusión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente, procedo de manera general a tratar de absolver alguna de las inquietudes que se han planteado, el doctor Hugo Velásquez hablaba de la posibilidad de incluir la notificación por estrado, en virtud de que este es un procedimiento que versa sobre derechos reales, títulos, básicamente lo que se ha considerado es que debe mantener el principio no de la oralidad, sino el principio tradicional de que las actuaciones sigan siendo documentales, sin embargo, como esa notificación en estrado se da en las audiencias, vamos a revisarlo doctor Hugo, tiene razón y lo incluimos en las que a ese tipo de notificación haya lugar.

En cuanto a la prescripción el doctor Hugo, y el doctor Roosvelt, tienen la misma inquietud y creo que es válida, en cuanto a que una vez que se establece después del juicio que la persona se le deben devolver los bienes tiene que transcurrir tres años para los muebles, y cinco para los inmuebles, sino comparece la persona entonces se inicia ante el Juez el proceso de prescripción, pero lo que hay que decir ahí es que es el Estado y en eso vale la pena y tiene razón usted, doctor Hugo, hay que aclararlo es el que inicia la acción para poder adquirir esos bienes, si transcurrido ese tiempo la persona no comparece, que es donde creo yo que puede existir alguna confusión.

El doctor Bravo, menciona que en realidad aquí se presentan algunos principios que son de rango constitucional, entre ellos el de presunción de inocencia, tal vez el del 29 sería el más adecuado para tener en cuenta en cuanto se habla del debido proceso, porque aquí no se establece una responsabilidad de carácter personal, sino un juicio sobre la idoneidad en la forma de adquirir unos bienes de tal manera que cuando se

habla de la pretensión que hace la Fiscalía y toma medida cautelar, nosotros lo que consideramos importante es que dentro de esa primera etapa de la Fiscalía, si se considera por parte de la persona afectada que se le vulnera alguno de los derechos, esa persona tiene derecho a concurrir ante un Juez de garantías, y entonces si ese Juez de garantías descubre que no es suficiente el acervo probatorio pues toma una decisión en contrario, si ya es en el juicio pues los recursos son los que le permiten tener la tranquilidad de que en cualquier caso su situación sea revisada, no sé si en ese sentido queda absuelta la inquietud, doctor Bravo.

El doctor Gómez, básicamente lo que sugiere y me parece que es viable es volver mucho más fuerte la accesión que viene en el artículo sobre la creación de unidades de Fiscales y Vicefiscales en el sentido, señor Fiscal de que no sea que hará lo pertinente, si no que se crearán creo que es lo que usted de alguna manera trasmite, esa es una decisión que obviamente ya depende de la circunstancias que maneja el señor Fiscal frente al Ministerio de Hacienda, no solo con respeto a eso sino con respeto al número que es lo que usted aduce como preocupación, entonces vamos a buscarle y obviamente con su colaboración señor Fiscal, una expresión que sea mucho más fuerte que llene la expectativa que el doctor Gómez tiene, porque de alguna manera si resulta como la realización de una gestión más que un hecho concreto, entonces estábamos mirando si podía ser, se creara y no se harán las gestiones pertinentes, lo vamos a revisar y con mucho gusto lo incluimos.

El doctor Arcila, presenta una serie de inquietudes en la forma en que se administran unidades empresariales, hablaba específicamente de Grajales, hablaba de otro tipo de empresas que no solo entrañan una extinción de dominio, sino que involucran actores sociales como son las personas que han trabajado de buena fe en dichas empresas, en ese sentido la ley contempla varias circunstancias, que terminan siendo subjetivas y que obviamente bajo el principio de la buena fe, es en lo que tenemos que confiar cuando se dice que esas unidades incluso en muchos casos no se tiene que monetizar, sino que tiene que seguir siendo administradas por personas especializadas, por eso esa preocupación que manifiesta el doctor Juan Carlos Salazar, cuando dice que es muy abierto es precisamente la solución que existe para que en casos en que sea especializado el Estado pueda contratar una persona que tenga la idoneidad y la experiencia por ejemplo en un caso de esos, porque ese no es un administrador inmobiliario, ni es una persona que simplemente se ocupa de reparaciones locativas, sino que tiene y entraña dentro de su función todo lo que tiene que ver con la producción, distribución y comercialización de un producto tan específico como pueden ser los vinos, entonces yo creo que en esos artículos la preocupación del doctor Juan Carlos, es precisamente la solución que se le da a la unidad que creará o que tendrá la función de administrar esos bienes.

El doctor Juan Carlos Salazar, pues le preocupa que el proyecto se considere abierto y que sea general en cuanto a las personas que pueden administrar los bienes, pero es que dentro del proyecto se establece la posibilidad de que por un reglamento el Presidente establezca cuál es la entidad que va a administrar estos bienes y las reglas de la enajenación, debe ser así, debe ser abierta, y lo digo porque si lo dejamos de manera muy específica diciendo solo que enajene o que administre y no le damos el instrumento que es el permitirle que tenga la capacidad de buscar la persona idónea para administrar esos bienes o para enajenarlos, pues esos bienes pueden sufrir un deterioro o pueden terminar generando demandas en contra del Estado que le representa cuantiosos recursos.

El doctor Roosvelt, hace cinco observaciones que me parece que son válidas y que son el resultado también de una reunión que sostuvimos, en ese sentido quisiera manifestar lo siguiente, la Procuraduría no ha estado presente en el foro, pero la doctora Paula Ramírez, que es la delegada para el Ministerio Público ha estado atenta a todo el contenido del proyecto, lo revisó, lo comparte y no le hizo observaciones, porque considera que la Procuraduría aun cuando tiene un Ministerio Público en las Fiscalías, cofia en la redacción que se presenta para este Código, ahí entiendo yo doctor Roosvelt, pues que la Procuraduría por medio de la doctora Paula, está haciéndose presente.

Y con respecto al Gobierno, la manifestación la hago directamente de lo dicho por el Presidente, que tiene el mayor interés en poder avanzar con este proceso, el Presidente, que ya tiene una información acerca del contenido de este proyecto se ha manifestado solicitando y lo ha hecho por intermedio de sus agentes que obviamente el Gobierno tiene interés en que se pueda adelantar este proyecto, y en ese sentido yo daría por presente la Ministra de Justicia, porque en ese sentido también creo que como lo hizo la Procuraduría confían en la forma en que se ha venido desarrollando el proceso en el contenido del mismo y en el propósito del articulado.

Cuando el doctor Roosvelt habla de la eliminación de los recursos lo que vale la pena decir es que en la primera etapa, que es la etapa de investigación, doctor Roosvelt, los recursos se eliminan por una razón que yo daba cuando hacia la presentación general, es que la naturaleza de la investigación y de la función de la Fiscalía es ir a buscar un acervo probatorio, y en ese sentido no requiere que haya unos recursos que son los que han dilatado el proceso, lo que se requiere ahí es que en el momento en el que se le restrinja a una persona un derecho fundamental, como imponerle una limitante a un bien que es de su propiedad, esa persona pueda acudir ante el Juez de garantías, no tiene entonces recursos, pero sí tiene un procedimiento que le protege sus derechos y es esa posibilidad del control de legalidad que ante un Juez de garantías va a demostrar si es cierto o no, que existen elementos suficientes para haber tomado esa medida que le limita un derecho fundamental, y es una de las formas en que en ese proceso a pesar de ser investigación, la persona tiene derecho a que se le oiga y se le tenga en cuenta alguna circunstancia, para que no se le imponga esa limitante en un derecho fundamental.

Y segundo, esos recursos que no están en esa etapa de investigación, pasan entonces a la etapa que corresponden que es la del juicio, donde hay un juez, y donde ese juez es el que va a tomar decisiones sobre esos recursos, circunstancia que antes se presentaba en la etapa de investigación y que era lo que generaba que en estos procesos llegáramos a términos absurdos como siete u once años en promedio para resolver una situación.

Preguntaba el doctor Roosvelt, qué pasa con el comprador de buena fe, el caso vale la pena explicarlo desde el punto de vista práctico, en el caso del señor

que acaban de coger hace unos meses el llamado papero, hubo muchas de las personas que estuvieron involucradas con él en negocios, en los cuales fueron considerados de buena fe, incluso constructores de mucho renombre como Pedro Gómez, terminaron haciendo negocios con el señor, pero como bien lo decía usted también doctor Roosvelt, si la persona no encuentra ningún elemento que le dé un indicio sobre el origen de ese bien que pueda ser ilícito, si la persona no encuentra que existen dudas sobre la idoneidad de esa persona, pues está obrando de buena fe y en esa medida se respetan esos negocios jurídicos que él haya realizado, adquisiciones, arriendos, y la prueba de ello es que en muchos de esos casos varios de los locales que pertenecían al señor pues siguen estando en manos de esos terceros que obraron de buena fe y que demostraron que para la fecha en que hicieron esos negocios pues no tenían ni siquiera duda sobre la idoneidad, la transparencia, y la licitud de la persona con que estaban haciendo ese negocio, llegar a una detallada legislación sobre cada uno de los casos que se puede presentar es difícil, por eso la regla general es la buena fe, y esa presunción de buena fe está consagrada en uno de los artículos y obviamente será demostrada por los medios probatorios adecuados dentro del proceso o dentro de la etapa de investigación.

En cuanto al Curador *ad litem*, hay unas razones de orden práctico, en este proceso se presentan las partes y los intervinientes, el interviniente es el Ministerio Público, en este caso Procuraduría y el Ministerio de Justicia que también tiene esa condición, pueden intervenir y en este caso el Procurador es quien vendría a defender los intereses de la persona a la cual se le endilga que tiene unos bienes de procedencia dudosa, por qué no se hace con el curador *ad litem*, porque es que los curadores *ad litem* en muchos casos se han comprado por parte de la Fiscalía que reciben dinero de los mismos narcotraficantes para que no se presenten y al no estar presente el curador se vuelve una traba para el proceso la no existencia de alguien que salvaguarde los derechos de quien está participando en ese proceso.

Segundo, cuando se trata de bienes que provienen de una estructura delincuencial como la del narcotráfico, que tiene tentáculos en todas partes y que actúa de manear violenta, es lógico que esos curadores también les dé temor presentarse a tratar de administrar un bien.

Y tercero, en muchas ocasiones no se les cancelan los honorarios, entonces cómo se resuelve esa encrucijada para que el proceso no se trabe, primero se le otorga la condición a la Procuraduría, que por la ley y por Constitución tiene la función de defender esos derechos, de que intervenga la ley así lo autoriza, habla del interviniente dentro del proceso de extinción de dominio, segundo; es obligatoria porque es un funcionario público que no se puede sustraer de asistir a esas etapas, bien sea en la investigación o en el juicio, y tercero, creo que obviamos un elemento fundamental y era que la no asistencia de alguien que defendiera el derecho de esa persona, se convirtiera en el mayor obstáculo para que los procesos pudieran seguir avanzando.

En cuanto a la enajenación, tal vez era la última duda, no sé si estoy en lo correcto, el doctor Miguel Gómez, fue el que hizo alguna observación sobre la enajenación en las reglamentaciones, nosotros tenemos un articulado que creemos que es adecuado, pero creemos también que vale la pena tal vez dejar unos principios generales, y no entrar en una reglamentación tan detallada de todo lo que tiene que ver con los procesos de enajenación y administración de los bienes, en ese sentido cuando usted habla del artículo 127, nosotros creemos que la reglamentación que por Constitución tiene el Presidente, y una que aquí se le otorga, le va a permitir por las personas que conocen y que tienen la experiencia en lo que ha sido el manejo, la administración y la enajenación de los bienes, dictar unas directrices que en nuestra opinión sean las adecuadas tal vez someterlo a circunstancias particulares como las que muchos han mencionado nos puede llevar a una, ninguna reglamentación detallada de casos específicos que no contienen lo general, y en ese sentido las observaciones que usted a bien tenga pues las incluimos, pero nos parece que en general lo que está en cuanto a enajenación, respeta el principio de la subasta, establecer términos suficientes para que las participaciones no sean de uno, de dos o de tres si no que sean plurales, establecer un valor o un avalúo mínimo que es el precio base de la subasta, pues da garantía de transparencia, el dejar la liberalidad de que se puedan no necesariamente monetizar sino dejarlos como en el caso del doctor Arcila, en cabeza de personas que con experiencias en temas muy especializados preserven el bien, son elementos que nosotros consideramos que en este proyecto pues tiene la mayor capacidad de cumplir con el propósito del mismo.

Yo creo que en ese sentido quedan más o menos absueltas, le agradezco señor Presidente la oportunidad.

Presidente:

Vamos a votar el articulado, y una vez, sigue en discusión el articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Roosvelt Rodríguez Rengifo:

Gracias señor Presidente, bueno afortunadamente este proceso apenas se inicia vamos a tener la oportunidad de seguir haciendo claridad frente a algunas de las dudas que me siguen generando en el proceso, recojo las explicaciones del doctor Varón, las evalúo solo con una observación Germán, y es que en efecto todos estamos tratando de sacar adelante este proyecto, incluido el Presidente de la República por supuesto, todos solo que yo hubiera querido escuchar una opinión sobre el contenido del proyecto, es ese fundamentalmente mi reclamo, no me cabe duda que todos estamos respaldando el proyecto, todos queremos el mejor proyecto, todos queremos la mejor ley, y repito incluido el señor Presidente de la República, solo que lo que yo reclamaba en este caso, es que el Ministerio de Justicia diga exactamente cuál es su opinión sobre el contenido del proyecto. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Sigue en discusión el articulado, anuncio que va a cerrarse su discusión, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión el articulado?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente, por unanimidad y con la mayoría exigida de conformidad para el artículo 195 de este proyecto, de conformidad con la Constitución y la ley.

Presidente:

Por favor leer el título y enunciar la pregunta.

Secretario:

Título, *por medio del cual se expide el Código de Extinción de Dominio*, ¿quiere la Comisión Primera de la honorable Cámara de Representantes que este proyecto pase a la Plenaria de la Cámara?

Presidente:

En consideración el título y la pregunta, sigue su discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión el título y la pregunta?

Secretario:

Ha sido aprobado señor Presidente el título y la pregunta, ponentes.

Presidente:

Se designan los mismos ponentes, más el doctor Juan Carlos Salazar, y se les pide rendir ponencia antes de ocho días, honorables Representantes les ruego el favor de acompañarnos unos minutos más, el señor Fiscal General de la Nación, ha pedido que le regalemos unos minutos, para poder expresar su opinión frente a las observaciones que han hecho los honorables Representantes en torno a este importante proyecto de ley que ha sido aprobado en primer debate el día de hoy en la honorable Comisión Primera.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Fiscal General de la Nación, doctor Eduardo Montealegre Lynett:

Gracias doctor Puentes, quiero expresar en nombre de la Fiscalía General de la Nación un sincero…

Presidente:

Perdóneme señor Fiscal le voy a rogar a los señores Representantes, pero también muy especialmente a quienes nos acompañan, guardar compostura para poder escuchar al señor Fiscal General de la Nación, frente a las observaciones que los honorables Representantes han hecho alrededor del proyecto de ley que acabamos de aprobar.

Continúa con el uso de la palabra el señor Fiscal General de la Nación:

Quiero dar un agradecimiento a la Comisión Primera de la Cámara, por el debate serio y bien estudiado, un reconocimiento a todos los aportes que se hicieron en el día de hoy al proyecto, lo mismo que a los ponentes, es un proyecto de ley supremamente importante para el país, quiero señalar que en los últimos años la Fiscalía General de la Nación, ha incautado más de noventa y cinco mil bienes, en los últimos años con ocasión de las normas de extinción de dominio, y en el último año bajo mi administración, la Fiscalía General de la Nación, ha incautado cerca de dos billones de pesos de bienes de posiblemente de procedencia ilícita, uno de los temas más delicados que tiene en este momento la Fiscalía General de la Nación, frente a los temas de extinción de dominio es la administración de este tipo de bienes.

En este momento durante toda la época de vigencia de la extinción de dominio, la Dirección Nacional de Estupefacientes ha tenido que administrar cerca de noventa y cinco mil bienes incautados, todo el país conoce las serias dificultades que se han tenido en materia de la administración por parte de la extinta Dirección Nacional de Estupefacientes, pero además de que han existido graves casos de corrupción en el manejo de la Administración Nacional de Estupefacientes, en un pasado y que se están tratando de corregir actualmente, hay un elemento claro y es de que han existido graves problemas de administración, que se van a solucionar con la aprobación de este proyecto, la posibilidad de que se moneticen los bienes incautados, es una herramienta, un instrumento muy poderoso por parte del Estado, para lograr una adecuada administración de estos recursos, estamos hablando de que en este momento si se han incautado más de noventa y cinco mil bienes en los últimos años, estamos pensando en que las cifras de bienes que podrían ser monetizadas con ocasión de este proyecto, serían cifras muy superiores a los diez billones de pesos.

En este aspecto pues hay un paso enorme, porque se permite la monetización de los bienes, además de permitir la monetización de los bienes, es muy importante resaltar que el proyecto avanza en cuanto a señalar el destino que deben tener los bienes monetizados, se afirma en el proyecto que estos bienes monetizados pueden o deben ir en primer lugar a fortalecimiento de la administración de justicia, y además que esta monetización puede destinarse en proyectos de inversión social, destinados a víctimas, es decir, aquí se corrige creo que uno de los defectos actuales que tiene el sistema de administración de bienes por parte del Estado y es el que entra a formar parte del Presupuesto Nacional, pero no tiene una destinación orientada específicamente a fortalecer la justicia y a implementar programas sociales para las víctimas.

Quiero anotar que esto representa un gran avance, porque como lo anotaban aquí en la discusión de este proyecto, en este momento hay procesos de hace más de diez años en casos muy emblemáticos para el país, que no han podido terminar, aquí han mencionado algunos casos importantes, pero yo quiero señalar que hay muchos casos actualmente específicos de temas de lucha contra la gran criminalidad organizada, de lucha contra los grandes carteles de la droga que existieron en algún momento en años pasados en el país, donde hay procesos que por sí solos valen más de mil millones de dólares y que no se ha podido terminar por parte de la Fiscalía y de los Jueces debido a todos los obstáculos del procedimiento, me parece entonces que el paso que se da en el sentido de agilizar el procedimiento a dar unos mecanismos más eficaces en la administración, le va a facilitar a la Fiscalía General de la Nación impulsar las más de nueve mil investigaciones que en este momento tiene la Fiscalía General en materia de extinción de dominio.

Además es importante resaltar que al momento de lograr una buena articulación y celeridad en el trámite el Estado colombiano va a poder destinar billones de pesos productos de actividades ilícitas al fortalecimiento de la justicia, especialmente en materia de lucha contra el crimen organizado.

Quiero destacar del proyecto también, un avance muy importante y es la introducción de mecanismos novedosos como el tema de la extinción abreviada, aquí se están introduciendo algunos elementos propios de la justicia premial, elementos propios de la negociación, elementos propios del Sistema Penal Acusatorio, propios de o de conocidos como justicia premial se están introduciendo de forma innovadora al proceso de extinción de dominio, esto permitirá que pueda existir la posibilidad de sentencia anticipada, esto permitirá que en los casos en que la persona contra quien se dirige la acción real de extinción de dominio, acepte las pretensiones de la Fiscalía se pueda proceder a dictar unas sentencias anticipadas, unos mecanismos

de extinción abreviada, que indiscutiblemente van a fortalecer toda la lucha del Estado contra el crimen organizado, y se introduce aquí la posibilidad de que personas que colaboren con la justicia a través de justicia premial de sentencia anticipada, puedan recibir al menos un 5% de los bienes que serían incautados, esto es un mecanismo para incentivar la colaboración, es un mecanismo para que los testaferros que tienen bienes que pertenecen a organizaciones criminales, si entran en un tema de un procedimiento de preacuerdo de sentencias anticipadas en materia de extinción de dominio, pues como lo hacen algunos países del mundo específicamente la legislación Norteamericana, se les pueda permitir tener algún porcentaje de esos bienes, creo que ahí hay una novedad, un avance que yo tengo que destacar.

También es muy importante tener en cuenta que este proyecto fortalece la cooperación internacional, en materia de extinción de dominio, y la fortalece porque se regula la llamada figura del *exequatur*, es decir la posibilidad de que sentencias proferidas en el exterior en materia de extinción de dominio puedan tener efectos en Colombia, cuando esas sentencias se refieran a temas de bienes adquiridos ilícitamente.

Me parece que otro de los elementos muy importantes de este proyecto, es el de que flexibiliza la administración de los bienes, se protegen los terceros de buena fe, en el sentido de que cuando exista un tercero de buena fe, exista una cierta discrecionalidad reglada para el Fiscal o para el Juez de mantener la administración de bienes en esos terceros de buena fe, pero me parece que hay que destacar que a pesar de que se reducen trámites, aquí no se está retrocediendo en materia de garantías, porque si bien es cierto se suprimen algunos tipos de recursos, en la etapa que maneja la Fiscalía General de la Nación, se está creando un mecanismo nuevo muy importante, que es el control de legalidad sobre actuaciones de la Fiscalía que van a tener los Jueces de extinción de dominio.

Quiero señalar también que he tomado atenta nota de las diversas observaciones que han presentado sobre los terceros de buena fe, que han presentado sobre el tema del curador *ad litem*, sobre la precisión que debe hacerse en cuanto al número de fiscales que deben nombrarse para asumir este desafío, y muchas otras anotaciones muy importantes para la Plenaria, seguir avanzando en la construcción de este proyecto, quiero agradecerle al Congreso y felicitarlo por este avance tan importante en la lucha contra el crimen organizado.

Presidente:

Muy amable señor Fiscal, se va a leer una constancia antes de terminar la sesión.

Secretario:

Sí señor Presidente el honorable Representante Jorge Gómez Villamizar, ha presentado una constancia al artículo 91, en el cual pretende incorporar una modificación, corresponde a una frase en el primer párrafo que dice de la siguiente manera, leo todo el encabezado.

Artículo 91: Administración y destinación. Los bienes sobre los que se declare la extinción de dominio se utilizarán a favor del Estado y serán destinados al sector justicia, al Incoder para fines de Reforma Agraria cuando la naturaleza del predio así lo aconseje y su destinación no sea prioritaria a la Unidad de Restitución de Tierras, esa es la modificación señor Presidente que el honorable Representante Jorge Gómez pretende dejar como constancia al retirarla como proposición.

Presidente:

Anuncie proyectos señor Secretario.

Secretario:

Sí señor Presidente, para la próxima sesión se anuncia por instrucciones de la Presidencia de esta Comisión.

Proyecto de ley número 200 de 2012 Cámara.

Proyecto de ley número 221 de 2012 Cámara.

Proyecto de ley estatutaria número 241 de 2013 Cámara, 095 de 2012 Senado.

Proyecto de acto legislativo número 252 de 2013 Cámara.

Proyecto de ley número 233 de 2012 Cámara, 078 de 2012 Senado.

Proyecto de ley número 235 de 2012 Cámara, 183 de 2011 Senado.

Proyecto de ley número 068 de 2012 Cámara.

Proyecto de ley número 111 de 2012 Cámara.

Proyecto de ley número 263 de 2012 Cámara, 24 de 2011 Senado.

Proyecto de ley número 024 de 2012 Cámara.

Proyecto de ley número 006 de 2012 Cámara.

Proyecto de ley número 009 de 2012 Cámara.

Proyecto de ley número 020 de 2012 Cámara.

Proyecto de ley número 186 de 2012 Cámara.

Proyecto de ley número 122 de 2012 Cámara.

Proyecto de ley número 079 de 2012 Cámara.

Proyecto de ley número 210 de 2012 Cámara.

Proyecto de ley número 242 de 2013 Cámara.

Proyecto de ley número 251 de 2013 Cámara.

Proyecto de ley número 298 de 2013 Cámara.

Presidente, estos son los proyectos que por instrucciones suyas se discutirán y eventualmente podrán votarse de conformidad con el acto legislativo que así lo ordena en la próxima sesión.

Presidente:

Se levanta la sesión, y se convoca a través de medios electrónicos y le anuncio a las oficinas de cada uno de los honorables Representantes dependiendo del cronograma que presente la Mesa Directiva de la Plenaria de la Corporación, se levanta la sesión señor Secretario.

Secretario:

Siendo las 11:45 minutos se ha levantado la sesión, y se convocará por Secretaría para la próxima sesión.

El Presidente,

Gustavo Hernán Puentes Díaz.

La Vicepresidenta,

Victoria Eugenia Vargas Vives.

El Secretario,

Emiliano Rivera Bravo.

La Subsecretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2013